

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem	6
América y Portugal, ídem	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria del día 4 de mayo y extraordinaria del 5 del mismo.—Distribución de fondos del presupuesto del Interior para el mes actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Subastas y concurso pendientes de celebración. Concurso para premiar los cinco mejores trabajos que se presenten por los periodistas inscritos en el Negociado de Prensa. Anuncios: de los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ensanchamiento del Puente de la República y referentes a las Ordenanzas Municipales—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras Sanitarias.

INTERVENCIÓN: Anuncio relacionado con la matrícula del arbitrio sobre inquilinatos.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICIA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Servicios prestados por la Guardia Municipal.

BENEFICENCIA: Resumen de la labor realizada por el Dispensario Antituberculoso Municipal.

SANIDAD: Resumen de los asuntos despachados por la Sección técnica municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 30 de abril al 6 de mayo.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1949.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE MAYO DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Barrera, Buceta, Carrillo, Castro, Coca, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, García Moro, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muño, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunuzegui.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana. Antes de la aprobación del acta de la sesión anterior se solicitó por el Sr. Madariaga, con referencia a la misma, que

se le expidiera certificación de la sesión habida en dicha sesión con motivo de la proposición incidental que acerca de la paralización de servicios municipales en la reciente huelga formularon con dicho señor otros varios señores Concejales, así como de la votación recaída y de los cargos que desempeñaban los señores Concejales que habían tomado parte en la votación; y habiéndose manifestado por la Alcaldía que le sería expedida dicha certificación, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

A petición del Sr. Muño quedó sobre la mesa la sentencia del Tribunal Supremo absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Madrid contra real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de marzo de 1931 por la que se impuso a esta Corporación la obligación de satisfacer al Estado el 20 por 100 del producto de la enajenación del solar sito en la calle de Barceló, 6, e informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desista de los recursos en tramitación de carácter análogo, y que, haciendo uso del derecho de petición que concede el artículo 35 de la Constitución, se solicite de los Poderes públicos la exclusión de los bienes que los Ayuntamientos adquieran como consecuencia de su obra urbanizadora del impuesto del 20 por 100 de propios.

DE NUEVO DESPACHO

ACUERDOS: 1.^o Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 7 del pasado mes de marzo, por el que se declara caducado el recurso interpuesto ante el mismo por D. Fernando Ruano Prieto sobre revocación de acuerdo municipal de 6 de mayo de 1932 por el que se denegó al recurrente la licencia por él solicitada para estabular reses en la calle de Maudes, y firme, por tanto, el acuerdo recurrido, sin ulterior recurso.

2.^o Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de abril, en la que propone que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, se libre al señor Habilitado del material la suma de 200 pesetas para pago de la comida de los Guardias del escuadrón de Policía urbana que durante el día 1 de mayo próximo presten servicio extraordinario en el Parque del Oeste y en la Dehesa de la Villa.

3.^o Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de abril, en el que propone, toda vez que se encuentra vacante el cargo de Presidente de la Casa de

Socorro del distrito de la Inclusa, la designación para desempeñar el mismo del Concejal D. Enrique Flores Valles.

Votaron en contra los Sres. Layús, Rodríguez y Madariaga.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del pasado mes de abril, en el que propone, de conformidad con lo informado por la Secretaría especial, el reconocimiento y abono al Inspector de Policía urbana D. Rafael Hita Pérez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 500 pesetas, con efectos para su pago a partir del día en que sea aprobado por el Ayuntamiento este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 29 de diciembre del pasado año, toda vez que el referido Inspector es de los que fueron declarados cesantes por la Dictadura y repuestos después en sus cargos por el Ayuntamiento.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del pasado mes de abril, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Depositario de fondos municipales, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Mozo de Depositaria D. Rafael Pareja Villalba de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir del 8 de marzo próximo pasado.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de abril, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director Jefe del Servicio de Obras Sanitarias, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros de dicho ramo, del Interior, D. Máximo Díaz Aguilar, D. Doroteo Herrero Revilla, don Nicolás Ortega Palomar, D. Justo Bermejo Mayor, D. Felipe García García, D. Tomás García Sellés, D. Eusebio Vega Martín, D. Félix Rosado García y D. Antonio Oporto García de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 2, 4, 2, 24, 16, 2, 11, 17 y 22 del pasado mes de abril, respectivamente.

7.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Prudencio Díaz del Olmo, con la baja del 7,50 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de suministro de hierros laminados y artículos de ferretería para las obras y servicios municipales, durante dos años, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 25 del pasado mes de abril.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia la vecina siguiente:

Doña Cecilia Serrano Pérez, a Valladolid.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 1.ª—Hacienda

9.º Aprobar la cuenta rendida por el señor Secretario del Juzgado número 10, justificativa de la inversión dada a las 1.200 pesetas que le fueron libradas en 8 de julio del pasado año, con cargo al concepto 111 de aquel presupuesto, con destino a la conservación, reparación y limpieza del local ocupado por dicho Juzgado durante el año 1933; y que en cuanto al exceso de gastos (588,98 pesetas) habidos y suplidos por dicho señor Secretario, procede su denegación, toda vez que siendo la cantidad consignada para las atenciones referidas la de 1.200 pesetas para cada Juzgado municipal instalados en locales propiedad del Ayuntamiento, a esta suma deben amoldarse los gastos de referencia.

A petición del Sr. Martínez Gil se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo, en la forma que se indica, el abono de 86.168,18 pesetas por el importe de alquileres de las Escuelas nacionales instaladas en el número 28 de la calle del Doctor Castelo, en cumplimiento de lo resuelto por sentencia firme del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Comisión 2.ª—Fomento

10. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se modifique, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Delegación del Tráfico, el itinerario número 5, integrado por la línea de autobuses que hace el recorrido plaza de las Cortes-Narváez, en el sentido de que dicha línea tenga

su punto de arranque en la plaza de España y siga por la Gran Vía a la plaza de Castelar, continuando luego en la forma establecida; bien entendido que el precio del recorrido no sufre alteración alguna con respecto al aprobado anteriormente; debiendo someterse este acuerdo a la aprobación de la Sociedad Madrileña de Tranvías.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 27 del pasado mes de abril, suscrita por los señores Madariaga, Rodríguez, Cort y Layús, en la que proponen lo siguiente:

Que se requiera a la Sociedad Madrileña de Tranvías para que, en término de quince días, proceda a realizar los siguientes extremos:

Primero. Instalación de la línea de autobuses a que se refiere el dictamen y de las restantes que figuran en el convenio y debieron ser instaladas antes del 9 de marzo de 1934.

Segundo. Que en el propio plazo proceda a firmar la escritura de formalización del referido convenio, que debió firmarse en 9 de abril de 1933.

Tercero. Que se presente al Ayuntamiento el proyecto de modificación de la circulación en el centro de Madrid, que debió ser presentado en el mes de septiembre de 1933.

Cuarto. Que se proceda a cumplir los demás extremos del convenio y en especial el referente a fabricación de coches en Madrid.

Quinto. Que del cumplimiento de lo que proceda se dé cuenta en el término de dos sesiones.

Sexto. Que de no cumplirse, se proceda a la rescisión del convenio, con exigencia de daños y perjuicios y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Y previa discusión que consta en acta, se acordó que volviera el expediente a nuevo estudio de la Comisión y aprobar la precedente enmienda, con las siguientes modificaciones introducidas en el curso del debate:

Que el plazo dado a la Sociedad de Tranvías para que proceda a la instalación de la línea de autobuses a que se refiere el dictamen y de las restantes que figuran en el convenio y debieron ser instaladas antes del 9 de marzo de 1934, sea el de dos meses.

Que el plazo para que se proceda a la firma de la escritura de formalización del referido convenio sea el de un mes.

Que en lo referente al proyecto de modificación de la circulación en el centro de Madrid se dirá que: «Se someta a la deliberación del Ayuntamiento pleno el proyecto de modificación, etc.»

Que del cumplimiento de lo que proceda se dé cuenta en el término de tres sesiones; y

Que el último párrafo de la enmienda, referente al cumplimiento del convenio, quede redactado en la siguiente forma: «Que de no cumplirse el convenio, se traiga la cuestión a estudio del Ayuntamiento para que éste acuerde lo más conveniente.»

A petición del Sr. Muñío fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo la rescisión, sin pérdida de fianza, de la contrata de conservación y reempedrado de pavimentos y tapado de calas, quedando, no obstante, afecta dicha fianza a la obligación del tapado de calas interin no se verifique nueva adjudicación, e informe de los señores Letrados consistoriales.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que el precio a que ha de suministrarse el gas durante el año en curso se fije en 0,40 pesetas el metro cúbico para el consumo particular y en 0,35 pesetas para los servicios municipales.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó, a propuesta del Sr. Noguera, que volviera este expediente a nuevo estudio de la Comisión, previo informe de los señores Letrados consistoriales.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se desestime la instancia de un obrero municipal reclamando indemnización por supuesto accidente de trabajo, y que se le descuenten los jornales indebidamente cobrados, conforme al artículo 7.º del reglamento de abono de jornales.

Y se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión, con los antecedentes aportados para mayor conocimiento del asunto.

A petición del Sr. Zunzunegui se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, se deniegue la indemniza-

ción que solicita el propietario de la finca número 16 de la calle de Mesonero Romanos por tardanza en expropiar dicho inmueble.

Comisión 3.^a—Ensanche

A petición del Sr. Muiño se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la designación de los dos funcionarios que han de sustituir en la Comisión mixta de reversión de fincas del Ensanche al Estado, por fallecimiento y jubilación de los que desempeñaban dichos cargos.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

A petición del Sr. Layús se acordó que continúen sobre la mesa los dictámenes proponiendo se desestimen las instancias presentadas por las Prioras de los Conventos de religiosas Capuchinas, religiosas Agustinas Magdalenas del Beato Orozco y de la Concepción Francisca solicitando autorización para hacer uso de los cementerios de carácter privado propiedad de dichas Comunidades, y voto particular a los anteriores dictámenes.

Comisión 5.^a—Gobernación

11. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 26 del pasado mes de abril, en el que propone se desestime la solicitud relacionada con la actuación en el Teatro Español, en la presente temporada, de la Compañía dramática de Ricardo Calvo y Alfonso Muñoz, en armonía con lo informado por el señor Concejal Delegado de dicho teatro, en el sentido de no estar comprendida la actuación de la referida Compañía en el plan artístico que, con arreglo al contrato, sometió al principio de la presente temporada la Empresa concesionaria a la aprobación del Ayuntamiento y éste sancionó, y toda vez que es de tenerse en cuenta que por no haberse cumplido íntegramente por parte de la Empresa Xirgu-Borrás todo cuanto en el expresado plan artístico indicaba, es natural que cualquier adición al plan artístico sea pospuesta a la realización íntegra del mismo; debiendo hacerse constar que la presente resolución no implica menoscabo alguno para la merecida reputación artística de los dos actores de la Compañía solicitante.

Y formulado verbalmente por el Sr. Zunzunegui voto particular al dictamen en el sentido de que fuera concedida autorización para que en la presente temporada actuase en el Teatro Español la Compañía dramática de Ricardo Calvo, fué desechado dicho voto particular y aprobado el dictamen, en votación nominal, por 15 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Carrillo, Castro, Coca, Fernández Quer, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit, Talanquer y Presidente, contra 14 de los Sres. Alberca, Buceña, Cort, Flores Valles, García Moro, Layús, Madariaga, De Miguel, Pelegrín, Rato, Regúlez, Rodríguez, Suárez de Tangil y Zunzunegui.

A petición de los Sres. Coca y Henche, respectivamente, se acordó retirar para nuevo estudio los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que, con arreglo a lo determinado en las bases de la reorganización de servicios, se amortice una plaza de Médico tercero de la Beneficencia Municipal, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, que se halla vacante por fallecimiento.

Otro proponiendo que en el precio que se indica se cedan al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa unos muebles propiedad de esta Corporación que existen en el Almacén de la Villa.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

12. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales, así como teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión en 23 y 30 de agosto del pasado año, que por la Intervención Municipal se exija a la Empresa del Teatro Español reintegre la cantidad de 2.174,80 pesetas, a que ascienden los trabajos de construcción de un tablado-escenario montado en la plaza de la Armería para la representación de la tragedia *Medea* y gastos de transporte de sillas y materiales, así como los jornales devengados en horas extraordinarias por el personal de Talleres.

A petición del Sr. Cort quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para adquirir, mediante concurso, un coche de primera salida para el Servicio de Incendios, cuyo coste se calcula en 53.700 pesetas, que deberán abonarse con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo único, concepto 6.^o del presupuesto extraordinario de 1931.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del Sr. García Moro el primero, del Sr. Layús el segundo, del Sr. Regúlez el tercero y del Sr. Madariaga el cuarto, quedaron sobre la mesa los cuatro siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se interese del Ministerio de Instrucción Pública, para que éste a su vez lo haga del de Hacienda, que conceda el solar del antiguo Ministerio de Marina con destino a la construcción de un Grupo escolar, y que asimismo se solicite del Gobierno que manifieste la aplicación que habrá de darse a estos terrenos y edificaciones derruidas.

Otro proponiendo, de acuerdo con las normas indicadas por la Secretaría general, la forma en que haya de ejercitar las atribuciones que le concede a la Junta el decreto-ley de su constitución.

Otro proponiendo el arrendamiento del hotel número 38 del paseo de Rosales para la instalación en el mismo de cuatro Escuelas con sus servicios complementarios, por un alquiler de 12.000 pesetas anuales y plazo de obligatoriedad de cinco años, ejecutándose por cuenta de la propiedad de la finca las obras de adaptación y reforma que sean precisas a juicio del señor Arquitecto escolar.

Otro proponiendo la adquisición de un terreno de 75.319,66 pies cuadrados (o la medición que en definitiva resulte), con fachada a la calle del Alférez España, afluente a la del Comandante Fontanes, para la construcción de un Grupo escolar, en el precio global de 15.000 pesetas, que serán cargo al concepto 4.^o del presupuesto extraordinario de capitalidad, de conformidad con lo informado por la Intervención.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.^a—Hacienda

13. Interponer, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 27 de febrero próximo pasado, que figura en el expediente, así como por la ponencia emitida por el Vocal Sr. Marcos, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 9 del mismo mes recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Gabriel Pradal contra el arbitrio sobre inquilinato que se le exige por el piso ático derecha A del número 7 de la calle de Benito Gutiérrez, dedicado a estudio de Arquitecto y taller de Delineantes, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acuerdo recurrido y se declara que dicho señor no está obligado a satisfacer el arbitrio citado por el local de referencia, destinado todo él al ejercicio de su profesión, y en tanto tenga ese único y exclusivo destino.

14. Acatar, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 6 del pasado mes de abril, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 2 de febrero próximo pasado recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Angel Herrera Oria, como Presidente de la Junta Central de Acción Católica, contra el arbitrio sobre inquilinato que se le exige por el piso principal derecha de la finca número 1 de la calle del Conde de Aranda, ocupado por las oficinas de la expresada entidad, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que la expresada Junta de Acción Católica no está sujeta al arbitrio indicado por el referido local, teniendo en cuenta que dicha entidad vela por intereses de carácter general y es evidente que no es que esté exenta del arbitrio, sino que no está sujeta al mismo, puesto que no se comprende dentro de la esfera de acción que la legislación señala, sin perjuicio de que, si hubiese parte del local destinado a vivienda, pueda satisfacer el arbitrio correspondiente si la tasación rebasa el límite de exención.

15. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, con motivo de las reclamaciones formuladas contra la exacción de contribuciones especiales aplicada por virtud de las obras de reforma del alumbrado público en la calle del Mesón de Paredes:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Miguel Benito García, D. Francisco Oria de Rueda y don Ramón Serra Barberá contra la exacción de que se trata, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes, y que no pueden establecerse exenciones que no estén determinadas en la ley; y

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por el Presidente de la Diputación Provincial, por lo que se refiere a la exacción de contribuciones de referencia de la finca número 66, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que el expediente ha sido tramitado debidamente, habiéndosele dado la publicidad que ordena la ley, y que no estableciendo la ley exención alguna en favor de los edificios como el que es objeto de la reclamación y prohibiendo, además, establecer otras no consignadas en la misma, no puede accederse a lo solicitado.

16. Desestimar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación formulada por doña María Gallejo Figueroa, como propietaria de la finca número 22 de la calle de San Hermenegildo, contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación en dicha vía pública, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño de la finca, y que no se pueden establecer exenciones que no estén determinadas en la ley.

17. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por la Sección de Fomento, Arquitecto de la Sección Técnica-fiscal y Servicio Contencioso, con motivo de las reclamaciones formuladas contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación en la calle de Mesonero Romanos:

Primero. Estimar la reclamación formulada por D. Saturnino Somalo Corral, apoderado de doña Petra Fernández de Jáuregui, dueña de la finca número 12 de la calle de Mesonero Romanos, contra la exacción de que se trata, teniendo en cuenta que la expresada finca ha sido expropiada por el Ayuntamiento y está pendiente del trámite del pago de la misma; y

Segundo. Estimar la reclamación formulada por D. Joaquín Sánchez Zuazagoitia por el mismo concepto que las anteriores, teniendo en cuenta que habiendo sufrido error en la medida de la fachada, y siendo de 8,50 metros, le corresponde pagar a la finca número 1 de dicha calle las siguientes cuotas: por pavimento, 129,53 pesetas, y por aceras, 7,08.

18 y 19. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle del Doctor Fourquet y en la plaza de la Constitución, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes, deducidas del referido tanto por ciento, de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios con arreglo a lo prescrito en el expresado cuerpo legal.

20. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección de Fomento y por el Servicio Contencioso, con motivo de las reclamaciones formuladas contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación en la calle de Jacometrezo:

Primero. Estimar las reclamaciones formuladas por doña Julia Soto Torreño, D. Juan Romeo Abarca y doña Cecilia Gutiérrez Bosch, como propietarios de las fincas números 63, 82

y 84, respectivamente, de la calle de Jacometrezo, contra la exacción de que se trata, teniendo en cuenta que las referidas fincas han sido expropiadas por el Ayuntamiento para ensanche de la vía pública, faltando sólo el trámite del pago.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Ramón Ongil Peñalva y D. José María Peña Martínez, como representantes de las fincas números 65 y 2 moderno de la calle de Jacometrezo, contra la exacción de contribuciones especiales impuesta en virtud de las obras de pavimentación realizadas en dicha vía pública, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño de la finca en las contribuciones impuestas por razón de bienes; que el expediente ha tenido la tramitación debida, y que el artículo 319 del Estatuto Municipal prohíbe al Ayuntamiento establecer exenciones no contenidas en esta ley.

21. Interponer, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 19 del pasado mes de abril, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo central de 23 de marzo próximo pasado recaído en la reclamación entablada por el Ayuntamiento contra la liquidación, practicada por la Administración de Rentas públicas, del timbre de negociación de Obligaciones y valores depositados en el año 1932 en el Banco de España, como garantía de cuentas de crédito abiertas en el mismo; y por cuyo fallo se acuerda declarar sujetos al timbre de negociación dichos valores que tenía depositados el Ayuntamiento en 1 de enero de 1932 para responder de dichas cuentas corrientes; que para la liquidación dicha no es obligatoria la previa audiencia de la Corporación, y que deben remitirse los antecedentes del expediente a la Dirección general del ramo, a los efectos de tramitar y resolver la parte del recurso relacionada con la impugnación del valor asignado a los referidos títulos.

Comisión 2.^a - Fomento

22. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra resolución del Económico-administrativo de la provincia de 16 de febrero del corriente año desestimatoria de la reclamación interpuesta por la Corporación municipal sobre liquidación de derechos reales girada con motivo de la expropiación de la finca número 6 de la calle del Granado para la reforma y ampliación del Colegio municipal de San Ildefonso; todo ello en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 17 del pasado mes de abril, que figura en el expediente, y en atención a la importancia que tiene, no sólo en este caso, sino en otros que en lo sucesivo pudieran suscitarse, que no se desconozca el verdadero carácter de la Institución mencionada y la condición de patrono con que el Ayuntamiento viene atendiendo a su sostenimiento.

23. Aprobar un presupuesto, importante 13.618,85 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con asfalto e instalar encintados y aceras de cemento continuo en la plaza resultante en el encuentro de las calles de la Solana y de la Paloma, y que se entienda rectificado en estos términos el acuerdo municipal de 2 de marzo de 1934 aprobatorio de otro presupuesto de menor cuantía para el mismo fin que el presente, elevado por razón de los precios que actualmente rigen, según la contrata recientemente adjudicada a la Compañía Peninsular de Asfaltos; debiendo satisfacerse la suma de que se trata con cargo al concepto 39 bis del presupuesto extraordinario de 1931, ya que la fórmula propuesta por la Dirección de Vías y Obras de utilizar a los fines indicados las economías obtenidas en la calle de San Carlos no es de aplicación a este caso por haber sido incorporadas al concepto 54, según acuerdo de 3 de marzo último.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez, Rato, Zunzunegui y Rodríguez.

24. Abonar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas una factura, importante 2.030 pesetas, por gastos ocasionados en el entretenimiento de las señales luminosas durante el mes de marzo último; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 401 del vigente presupuesto e interesarse de dicha entidad que en lo sucesivo especifique más detalladamente los conceptos de sus facturas.

25. Conceder a doña Felipa Herrador Paz, viuda, sin hi-

jos menores de diez y ocho años, del operario de Parques y Jardines D. Bartolomé Pulido Bermejo, fallecido en actos del servicio, una pensión vitalicia de 2,25 pesetas diarias, cuarta parte del jornal de 9 pesetas que ganaba la víctima, más pesetas 200 por gastos de sepelio, de conformidad con la disposición tercera del artículo 28 de la ley, así como con los artículos 29 al 31 del reglamento; debiendo tener la referida pensión el indicado carácter de vitalicia, salvo el caso de que la indemnizada contraiga nuevas nupcias, y abonarse desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, con cargo en el presente ejercicio al concepto 313 del vigente presupuesto, consignándola también en los venideros por correr esta obligación a cargo del erario municipal, ya que el convenio concertado con la Caja Nacional aseguradora empezó a regir el día 27 de octubre y es posterior a la fecha del accidente referido.

26 a 31. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Rafael Rodríguez, para ejecutar obras de reforma en el Hotel Regina, sito en la calle de Alcalá, 21, con accesoria a la de la Aduana, 22.

A D. Alberto Mielgo García, para construir un horno en la casa número 26 de la calle de San Marcos.

A D. Pedro Ribota Hernández, para construir un horno en la calle de San Millán, 2.

A doña Jenara Repullés, para instalar un ascensor eléctrico calle de San Agustín, 13.

A doña Clara Gallego Martínez, para construir una casa en la calle de Manuel Muñoz, 7.

A D. Francisco del Pozo y Portrame, para construir un cobertizo en la calle de Lozano, 11.

32. Conceder licencia a D. Antonio Torres González para construir una nave, como ampliación de otra ya construida, en la finca número 25 moderno del paseo de Extremadura, siempre que por el propietario se solicite la oportuna tira de cuerdas, según informa la Dirección de Arquitectura, toda vez que del estudio del proyecto presentado se deduce que las obras a realizar tienen por objeto la ampliación del garaje existente en la finca citada, construyendo una nueva nave que tendrá acceso por la calle de Doña Elvira; tratándose, por tanto, de una construcción industrial y sin ninguna clase de vivienda, y teniendo en cuenta, por otra parte, que, si bien la utilización del solar es casi total, en las Ordenanzas vigentes del Extrarradio no se fija este caso particular.

33. Acceder a la solicitud de D. Manuel López, propietario de la finca sita en la calle del General Manso, 3, en que hay construida una nave destinada a taller de reparación de automóviles, para que se le informe si con arreglo a las disposiciones del acuerdo municipal de 19 de mayo de 1933 se le concedería licencia para llevar a cabo obras de ampliación en la citada finca con arreglo a los oportunos documentos técnicos, de conformidad con el informe de la Dirección de Arquitectura en el que manifiesta, en cuanto a la ampliación de la nave, que puede concedérsele la autorización para la ejecución de las referidas obras, siempre que en su construcción se tengan en cuenta las disposiciones que actualmente rigen para los garajes, en lo que se refiere a la precaución contra incendios y capacidad de los locales, ya que se trata de la ampliación de una industria ya establecida, y en cuanto a la construcción de viviendas en planta principal, que van a ser destinadas a personal uso, se limite su superficie en planta, a fin de ejercer la mejor vigilancia y cuidado de la industria, a la cuarta parte del total del solar, con objeto de que no sea posible el aumento de densidad de vivienda en la manzana, que debe quedar regulada a razón de una familia por 200 metros cuadrados de superficie, como máximo; debiendo prevenirse al interesado que para la concesión de la oportuna licencia de construcción, en su día, habrá de presentar el correspondiente proyecto en la forma preceptiva.

A petición del Sr. Muño se acordó retirar para nuevo estudio los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se conteste al Patronato para la conservación y protección de los jardines de España que, sin merma de las facultades privativas del Concejo, se examinarán gustosamente sus indicaciones en cuanto a obras e instalaciones en los jardines públicos.

Otro proponiendo se participe al Consejo de la Empresa mixta para la explotación del transporte urbano de viajeros en común que el incumplimiento de determinados requisitos, exigibles conforme al convenio en vigor, anula la prescripción que invoca, a efectos de considerar aprobados tácitamente los presupuestos de renovación extraordinaria de vías en el paseo de San Vicente, 163.000 pesetas; paseo de la Virgen del Puerto, 290.000 pesetas; Ronda de Segovia, 150.000 pesetas; paseos Imperial y de los Pontones, 370.000 pesetas, y de acometida de agua al depósito de Buenavista, 2.454 pesetas.

Otro proponiendo se comunique al Consejo de la Empresa mixta para la explotación del transporte urbano de viajeros en común que por no haberse cumplido todos los extremos que determina el convenio vigente no puede considerarse aprobado por la tática el presupuesto de 40.500 pesetas a que ascienden los gastos de primer establecimiento de conducciones eléctricas en la carretera de Fuenlabrada.

A petición del Sr. Rodríguez quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes.

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para subastar a tanto alzado, y por valor de 22.879 pesetas, la instalación de lavabos-duchas y otras obras en el Colegio de la Paloma, y que se satisfaga dicho importe con cargo al concepto 23 del presupuesto extraordinario de 1931.

Otro proponiendo se interese del Ministerio de Obras Públicas la pavimentación de la carretera de Extremadura, y que se incluya esta obra entre las que ejecuta el Gabinete de Accesos y Extrarradio.

Comisión 3.^a—Ensanche

34. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para subastar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 5 de la calle de Albuquerque, propiedad del Ayuntamiento, fijando como precio tipo de la misma el de 2.000 pesetas, y que la fianza definitiva sea la de 1.000 pesetas, en vez de las 500 que se proponen en los pliegos, con el fin de que la Corporación municipal se halle suficientemente garantida, sin perjuicio de los licitadores, pues, como es natural, al adjudicatario de la subasta le será devuelta la cantidad impuesta como fianza, una vez informado por los técnicos municipales que ha cumplido fielmente las obligaciones del contrato; quedando, en su consecuencia, rectificadas en el sentido expuesto las condiciones 15 y 16 de las facultativas y la 5.^a de las económico-administrativas de los mencionados pliegos de condiciones.

35. Determinar que la cantidad total economizada en los servicios de alumbrado en varias calles del Ensanche, de pesetas 36.155,55, se reintegre al concepto 9.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, de donde procede, a fin de destinarlo nuevamente a los proyectos pendientes de aprobación; aprobándose al propio tiempo, por consecuencia, la relación, que figura en el expediente, remitida por la Dirección de Vías y Obras, respecto a la liquidación de las obras de que se trata.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez, Rato y Zununegui.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo interesado por el Sr. Cort, en relación con los solares del Extrarradio con superficie hasta 200 metros cuadrados, a efectos de la edificación en los mismos:

Primero. Que se prevenga a los propietarios de solares de superficie inferior a 200 metros cuadrados, cuya adquisición por cualquier título, aunque éste se consigne en documento privado, date de fecha anterior al 19 de mayo de 1933, que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este acuerdo se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, deben presentar en las oficinas municipales el documento o documentos que acrediten la extensión de sus terrenos parcelados, bien entendido que cuantos así no lo hicieren quedarán sometidos, sin nuevo plazo de exclusión, a cuanto previene la Ordenanza que impone a las parcelas la capacidad referida para que éstas tengan la condición de edificables. Con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia sobre lo resuelto, esta disposición del Ayuntamiento se difundirá por medio de la Prensa diaria, e incluso empleando el sistema de la radiodifusión, si se considera preciso; y

Segundo. Transcurrido que sea el plazo señalado, las dependencias municipales procederán a hacer una relación circunstanciada de las fincas que se encuentren en la situación que antes se expresa, y cuya información servirá de estudio a la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas.

37 a 39. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados y a los preceptos establecidos en las Ordenanzas municipales:

A D. Juan García de la Mata, para ejecutar obras de reforma en el interior de la casa número 10 de la calle de Fernández de los Ríos.

A los señores Hijos de Arruti (S. L.), para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la casa número 8 de la calle de Serrano, teniendo en cuenta que, anunciado al público en la forma ordenada, no se ha presentado ninguna reclamación en contra.

A D. José Sánchez Girona, para el derribo de una cerca y reforma y ampliación de la casa número 32 de la calle del General Porlier, esquina a la de Ayala; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que el interesado ha de solicitar independientemente el permiso para el ejercicio de la industria que instale.

A petición del Sr. Madariaga el primero y del Sr. Regúlez el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, se amplíe el plazo de diez y ocho meses concedido en la escritura de contrata a la Sociedad Cubiertas y Tejados para la ejecución de las obras de urbanización de la segunda zona hasta tres meses después del día en que se le entreguen las calles libres de obstáculos.

Otro proponiendo se deposite en la Caja general de este nombre la cantidad de 15.710 pesetas, a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a responder del importe de unas construcciones que obstruyen la apertura de la calle A del Parque Urbanizado.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

40. Reponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el acuerdo municipal de 9 de marzo próximo pasado denegatorio de licencia solicitada por D. Belarmino Negrón para establecer una carbonería en la calle de Diego de León, 30, concediéndose, por tanto, la indicada licencia.

41 a 51. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Manuel López, para establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor en la calle del General Manso, 3.

A D. Alfonso Girard Ledent, de conformidad con la ponencia del Sr. Muiño, para instalar dos tanques gemelos de bencol, de 2.500 litros de capacidad cada uno, en la calle de la Santísima Trinidad, 33 y 35.

A la Sociedad General de Especialidades Limitada, para establecer una fábrica de perfumería e instalar un electromotor en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, 27.

A Don Manuel Puebla, para establecer una carbonería en la calle particular del Acuerdo, 5.

A D. Segundo Rodríguez, para establecer una casquería en la calle de Francos Rodríguez, 38.

A D. José María Manresa, para establecer un garaje en la calle de Castelló, 11.

A D. Baltasar Panizo, para instalar una cámara frigorífica, una máquina para picar carne y un electromotor en la calle de Alcalá, 138.

A D. Rafael Cobo, para establecer un taller de tornero en madera e instalar un electromotor en la calle de Argumosa, número 17.

A D. Luis Martínez, para establecer una imprenta e instalar 10 electromotores en la Avenida de Menéndez Pelayo, 12.

A D. Justo Barrero Díez, para establecer una casquería en el Mercado de la Paz, cajón número 12.

A D. Pedro Herranz Martínez, para que sea puesta a su

nombre la licencia concedida para fábrica de bebidas gaseosas en la calle de Francisco Navacerrada, 29.

A petición del Sr. Rodríguez se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo denegatorio de licencia para establecer una carbonería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 70, semisótano.

Comisión 5.^a—Gobernación

52. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al Carrero de Limpiezas D. Felipe Ocaña Martínez, y asignarle una pensión de retiro de 7,05 pesetas diarias, 60 por 100 del jornal de 11,75 que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

53. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. José Martínez Rodríguez, y asignarle una pensión de retiro de 5,25 pesetas diarias, 50 por 100 del jornal de 10,50 que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

54. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al Vigilante de Arbitrios D. Ramón Carvajal Rebollar, y asignarle una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, 50 por 100 del jornal de 13 que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

55. Jubilar al Médico de la Beneficencia Municipal don Manuel Díaz Góngora, por cumplir la edad reglamentaria de setenta años, y asignarle el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 60 por 100 de las 10.000 que disfruta y que le sirven de sueldo regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto la dotación que disfruta en activo el interesado y surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 8 del corriente, en que el interesado cumple la edad reglamentaria.

Votó en contra de los cuatro precedentes dictámenes el señor Layús.

56. Jubilar al funcionario técnico-administrativo D. José Alvarez Pampín, por cumplir la edad reglamentaria de setenta años, y asignarle el haber pasivo de 4.500 pesetas anuales, 50 por 100 de las 9.000 que le sirven de sueldo regulador; debiendo amortizarse en el vigente presupuesto la dotación que disfruta en activo el interesado y surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 21 del corriente, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria el interesado.

57. Amortizar, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la reorganización del Servicio, una plaza de Inspector de Romaneros de Mercados, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Joaquín Gallego González.

58. Amortizar, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la reorganización del Servicio de Contabilidad, una plaza de Oficial segundo de Administración de la Sección de Contabilidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Arturo Atienza Jiménez.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia de la excedencia voluntaria concedida al funcionario técnico de Contabilidad D. Ramiro Díaz Sobrado, Jefe de Negociado de segunda clase:

Primero. Que D. Joaquín F. Luccini Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase, número uno de su categoría, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el Oficial de Administración de primera clase del grupo de Contabilidad D. Francisco D. Esteve Piquer, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber de 6.000 pesetas anuales.

Tercero. Que D. Benjamín de la Vega Albestain, número

uno de los Oficiales de Administración de segunda clase del grupo de Contabilidad, pase a la categoría inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase del mencionado Servicio, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Cuarto. Que la resulta de Oficial de Administración de segunda clase del grupo de Contabilidad que se produce con dicho motivo, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales, sea amortizada en cumplimiento de lo establecido en las bases de reorganización del citado Servicio.

Quinto. Que los anteriores acuerdos surtan sus efectos a partir del día 21 de marzo último, fecha siguiente a la asignada a la excedencia del Sr. Diaz Sobrado, y sólo para el caso de que por el excelentísimo Ayuntamiento se acordara volver al régimen de escalafones para los funcionarios a que los mismos se refieren.

60. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia del fallecimiento del funcionario técnico de Contabilidad D. Casimiro Sánchez Covisa y Azofra, Jefe de Negociado de primera clase:

Primero. Que D. Ramón García Vergara, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de Contabilidad, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de primera clase, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

Segundo. Que D. Ernesto Panero Sagardúy, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de segunda clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

Tercero. Que el Oficial de Administración de primera clase de la Sección de Contabilidad D. Carlos Losada Vidal, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber de pesetas 6.000 anuales.

Cuarto. Que D. Regino de la Peña Pablo, número uno de la categoría de Oficiales de Administración de segunda clase de la Sección de Contabilidad, pase a la inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Quinto. Que la resulta de Oficial de Administración de segunda clase que se produce por la anterior corrida de escalas sea amortizada en cumplimiento de lo establecido en las bases de reorganización del Servicio de Contabilidad.

Sexto. Que los anteriores acuerdos surtan sus efectos a partir del día 9 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento del Sr. Sánchez Covisa, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver al régimen de escalafones para los funcionarios a que los mismos se refieren.

61. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia del fallecimiento del Jefe de Negociado de tercera clase del grupo de Contabilidad D. Carlos Angulo Lluis:

Primero. Que D. Francisco Martín García, Oficial de Administración de primera clase del grupo de Contabilidad, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber de 6.000 pesetas anuales.

Segundo. Que el Oficial de Administración de segunda clase del grupo de Contabilidad D. Eugenio Mariano Ovejas, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Tercero. Que la resulta de Oficial de Administración de segunda clase del grupo de Contabilidad, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales, sea amortizada en cumplimiento de lo establecido en las bases de reorganización del mencionado Servicio.

Cuarto. Que los anteriores acuerdos surtan sus efectos a partir del día 29 de marzo último, fecha siguiente a la del fallecimiento del Sr. Angulo Lluis, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios a que los mismos se refieren.

62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección como consecuencia de la jubilación del

funcionario técnico-administrativo D. Carlos Vallespinosa Vior, Jefe de Negociado de segunda clase:

Primero. Que D. Domingo Cajal Fatás, Jefe de Negociado de tercera clase, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el Oficial de Administración de primera clase, número uno de su categoría, D. Manuel Castro Rodríguez, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber de 6.000 pesetas anuales.

Tercero. Que D. Antonio de Lara Monguía, número uno de los Oficiales de Administración de segunda clase, pase a la categoría inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Cuarto. Que la resulta de Oficial de Administración de segunda clase que se produce con dicho motivo, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales, sea amortizada en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo municipal de 16 de junio del pasado año, y su importe destinado para la creación, en su día, de plazas de Escribientes auxiliares taquígrafos-mecanógrafos que han de constituir el Cuerpo Auxiliar de Oficinas, siendo ésta la primera vacante del cuarto grupo de cada cuatro que han de ser destinadas para la conversión antes mencionada.

Quinto. Que los anteriores acuerdos surtan sus efectos a partir del día 19 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la en que cumplió la edad reglamentaria para la jubilación el Sr. Vallespinosa Vior, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios a que los mismos se refieren.

63. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, con motivo de haber sido nombrados, en la forma reglamentaria, Auxiliares y Maestros de taller varios alumnos de la Escuela Municipal de Artes Industriales, que disfrutaban el beneficio de beca, derecho que legalmente perdieron al obtener los referidos nombramientos, el señor Director del expresado Centro interesa una nueva distribución de las indicadas becas, según acuerdo al efecto adoptado por la Junta de Profesores de la Escuela, con la aprobación del señor Concejal Delegado de la misma:

Que la beca de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el alumno D. Antonio Veira pase a disfrutarla D. Luis González, y la que éste deja de 750 pesetas, pase a D. José Espejo.

Que la beca de 1.000 pesetas anuales que venía disfrutando D. Angel Adrados pase a disfrutarla D. Julián Quevedo, y la que éste deja de 750 pesetas pase a D. José Arrojo.

Que la beca de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba don Manuel Mora pase a disfrutarla doña Milagros Martínez, y la que ésta deja de 750 pesetas pase a D. Manuel García.

Que la beca de 1.000 pesetas anuales asignada a D. Salvador Arribas pase a disfrutarla D. Francisco Martínez, y la que éste deja de 750 pesetas pase a doña Ramona Rojas.

Que la beca de 750 pesetas anuales que venía disfrutando doña Nieves Martínez pase a disfrutarla doña Rufina Lázaro.

Que la beca de 750 pesetas anuales asignada a D. Rafael del Campo se otorgue a D. Emeterio Mulero.

Que la beca de 750 pesetas anuales que disfrutaba D. Mariano del Campo Freire se asigne a D. Francisco Cassaso; y

Que la beca de 750 pesetas anuales disfrutada hasta ahora por D. Félix Frutos pase a D. Cecilio Gómez Fernández, y la que éste deja de 500 pesetas se asigne a doña Guadalupe García.

Este cambio de becas deberá tener efectos a partir de 1 del pasado mes de abril.

64. Determinar, en vista de la ponencia emitida por el Vocal de la Comisión Sr. Muiño, que en lo sucesivo se denomine la actual Travesía del Arenal con el nombre de calle de Luis Díaz Cobena, como homenaje a la memoria de aquel eminente Letrado e ilustre madrileño.

Votó en contra el Sr. García Moro.

A petición del Sr. Alvarez Herrero los dos primeros y del Sr. Regúlez el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que, por el turno de antigüedad, se nombre a un Bombero Capataz del Servicio contra Incendios.

Otro proponiendo se encomiende a la Junta Municipal de Primera Enseñanza el proyecto de distribución del crédito de

100.000 pesetas consignado en el concepto 368 del vigente presupuesto de gastos del Interior para subvencionar a centros de carácter cultural, debiendo someterlo en su día a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Otro proponiendo que las actuales plazas de Provincia y de Santa Cruz ostenten en lo sucesivo como única esta última denominación.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

65 a 68. Autorizar a la Dirección de Talleres generales, en vista de lo interesado por la del Servicio de Incendios y de las ponencias emitidas al efecto, para realizar los suministros de vestuario; botas de goma, guías Michelin, etc.; varias prendas, y silbatos y toallas, a que se contraen los vales que figuran unidos a los expedientes correspondientes, con destino al referido Servicio de Incendios, mediante los necesarios concursillos, si este requisito fuera preciso y conveniente, a juicio de la Dirección al principio indicada; siendo necesario advertir además que, caso de celebrarse concursillos, los adjudicatarios vendrán obligados a depositar, en concepto de fianza que garantice el cumplimiento de los suministros que se les encomienden, las cantidades equivalentes al 10 por 100 de aquéllos, y debiendo ser cargo las sumas de 2.800, 11.380, 12.675 y 265 pesetas, importe de los suministros de que se trata, a los conceptos 153; 153 y 152; 153, y 152, respectivamente, del vigente presupuesto.

69. Aprobar los suministros interesados por la Dirección del Asilo Albergue de Ancianos, de Alcalá de Henares, de diversos materiales sometidos a valoraciones parciales que se detallan en el cuaderno que se une al expediente, y que el importe total de los indicados suministros, que asciende a pesetas 3.858,60, sea cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

70. Facultar a la Dirección de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios, en vista de lo interesado por la Dirección del Servicio de Incendios y de conformidad con la ponencia emitida al efecto, para que, previa celebración del oportuno concursillo, en el que la casa adjudicataria depositará, en concepto de fianza a responder del suministro, el 10 por 100 del importe total del mismo, se adquieran, con destino a los Choferes del Servicio de que se trata, 52 gabanes rusos; y que el gasto de 7.280 pesetas, importe de éstos, se abone con cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

71. Aumentar 1.500 pesetas anuales, visto lo expuesto por la Directora del Grupo escolar Gómez de Baquero, situado en el paseo del Comandante Fortea, 6, y por el propietario del edificio, el alquiler de 38.500 pesetas que hoy se abona por el arrendamiento de éste, en el que funcionan diez clases de niños y niñas, con comedor, cocina, inspección médica, casa para el guarda y campo escolar, siempre que durante las próximas vacaciones de verano se realicen por cuenta de la propiedad de la finca la instalación de la calefacción central en todas las dependencias de la misma, la de timbres, la construcción del cerramiento o quitamiedos alrededor de la piscina y el alzamiento, en una altura de 35 centímetros, de la tapia que circunda el campo escolar; ampliándose los efectos de la vigencia del contrato otorgado en 14 de octubre de 1932 en cinco años, que se comenzarán a contar a partir de la fecha en que se den por terminadas las obras y mejoras que se compromete a realizar, y que deberán quedar a satisfacción del Vocal Arquitecto de la Junta.

72. Aprobar el proyecto, remitido por la Dirección general de Primera Enseñanza y aprobado en principio por la Comisión ejecutiva de construcción de edificios para Escuelas nacionales de Madrid, de obras complementarias en el Grupo escolar Nicolás Salmerón, que asciende a 291.923,84 pesetas, y acerca de cuyo proyecto ha emitido informe detallado, que justifica la realización del mismo, el señor Arquitecto escolar.

A petición del Sr. Rodríguez el primero y del Sr. Regúlez los cuatro restantes, quedaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes:

Uno proponiendo, de conformidad con lo informado por el pleno de Letrados consistoriales, se acceda a la petición de la Sociedad protectora de subsidiarios y beneficiarios de familias

numerosas respecto a la preferencia de los hijos de las mismas, pertenezcan o no a esta Sociedad, para el ingreso en las Escuelas y disfrute de las instituciones complementarias de las mismas.

Otro proponiendo el arrendamiento del piso entresuelo de la casa número 15 de la calle de los Reyes para instalar en él la Escuela de párvulos que funcionó en la de Suero de Quiñones, 14, por el alquiler anual de 3.000 pesetas y un plazo de obligatoriedad de cinco años, de conformidad con lo informado por los señores Vocales, Letrado y Arquitecto, y siempre que previamente se realicen las obras de adaptación y reforma que exija este último.

Otro proponiendo la realización de obras complementarias en el Grupo escolar Marcelo de Usera, por valor de 70.055,03 pesetas, de conformidad con el oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza e informe del Arquitecto escolar.

Otro proponiendo la realización de obras de nueva planta para la construcción de un Grupo escolar en las calles de Abtao y Valderribas, por valor de 797.407,08 pesetas, de conformidad con el oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza e informe del Arquitecto escolar.

Otro proponiendo la realización de obras complementarias en el Grupo escolar Leopoldo Alas, por valor de 187.278,80 pesetas, de conformidad con el oficio de la Dirección general de Primera Enseñanza e informe del Arquitecto escolar.

PROPOSICIÓN

73. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. Saborit interesando se reforme y aumente el alumbrado de la calle de Embajadores, singularmente en el final, hasta la plaza de Italia.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

74. Quedar enterado y pasar a informe de los señores Letrados consistoriales un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de abril, dando cuenta de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 24 del mismo mes justipreciando, de conformidad con lo informado por la Abogacía del Estado y con arreglo al artículo 119 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, a razón de 57,96 pesetas el metro cuadrado, más el 3 por 100 de afección y sin abono de intereses, un solar propiedad de D. Modesto Rodríguez que el Ayuntamiento adquiere para su expropiación con destino a la calle de Isaac Peral, en su confluencia con las de Cea Bermúdez y Enlace.

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa, para que a él se unieran los antecedentes del asunto, el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se persone el excelentísimo Ayuntamiento en el juicio de interdicto de recobrar entablado a consecuencia de la ocupación de una parcela de terreno en la calle del Laurel.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.^a—Hacienda

A petición del Sr. Layús quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, en cumplimiento de las bases aprobadas, el nombramiento de Agente recaudador de los arbitrios municipales sobre especies destinadas al consumo, y de los derechos, tasas, y demás servicios que se presten en el Matadero de Villa y Mercado de Ganados.

* * *

75. A propuesta del Sr. Barrena se acordó conceder la oportuna autorización para que tenga lugar en el Teatro Español un acto de homenaje en honor del señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Barrena, Buceta, Castro, Coca, Fernández Quer, Flores Valles, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muiño, Noguera, Ortega y Gasset, Redondo, Saborit y Talanquer.

Se abrió la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde. Expuesto por el señor Presidente que requiriéndose quórum para la aprobación del dictamen de las Comisiones de Hacienda y Ensanche reunidas dando cuenta del resultado del concurso para asegurar la emisión de Obligaciones de los Empréstitos del Interior y del Ensanche de 1931 y proponiendo la adjudicación, asunto que era el que únicamente motivaba esta reunión, y no habiendo concurrido a ella número suficiente de señores Concejales, se levantaba la sesión para convocarla de nuevo en primera convocatoria el próximo día 7 del corriente. Eran las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

INTERIOR

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 1.º—Censos.....	»	
— 2.º—Pensiones.....	220.000	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	170.000	
— 5.º—Litigios.....	»	
— 6.º—Contingentes.....	196.395,64	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	
— 9.º—Indemnizaciones....	»	
— 10.—Compromisos varios.....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	19.000	
	<hr/>	605.395,64
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.166,66	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	»	
	<hr/>	3.166,66
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	419.353,75	
— 2.º Socorro de incendios y salvamento.	133.708,33	
	<hr/>	553.062,08
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	501.405,13	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	38.582,18	
— 3.º—Mataderos.....	184.876,04	
— 5.º—Guardería rural....	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	
— 8.º—Gastos generales...	178.118,87	
	<hr/>	902.982,22
<i>Suma y sigue.</i>		2.064.606,60

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i>		2.064.606,60
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	159.361,04	
— 3.º—Premios de recaudación.....	»	
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	4.166,66	
	<hr/>	163.527,70
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	583.732,39	
— 2.º—De otras oficinas ..	61.617,70	
	<hr/>	645.350,09
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	76.166,66	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	397.965,72	
— 3.º—Cementerios.....	22.329,02	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	62.979,16	
— 5.º—Desinfección.....	49.331,58	
— 6.º—Epidemias.....	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	916,66	
— 9.º—Higiene pecuaria...	»	
	<hr/>	609.638,80
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	231.233,33	
— 2.º—Hospitales municipales.....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.	110.688,61	
— 4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres...	»	
	<hr/>	341.921,94
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales.....	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	
— 3.º—Seguros sociales...	79.987,89	
— 4.º—Retiros obreros....	»	
— 7.º Atenciones diversas.	116.666,66	
	<hr/>	196.654,55
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	145.833,33	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	91.666,66	
— 3.º—Instituciones escolares.....	132.083,32	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	21.862,50	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	13.804,16	
— 6.º—Instituciones culturales.....	70.664,96	
	<hr/>	475.914,93
<i>Suma y sigue</i>		4.497.614,61

	Presupuesto ordinario Totales por capítulos	
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i>		4.497.614,61
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	29.041,66	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	
— 3.º—Vías públicas.....	412.283,04	
— 6.º—Parques y jardines..	320.832,50	
		762.157,20
CAPÍTULO XII		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	»
CAPÍTULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.....	20.000	20.000
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
TOTAL		5.279.771,81

DEPOSITARIA**SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO**

Número del recibo.....	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i>	57.448,26
INGRESOS		
944	Un desconocido.....	100
945	Varios alumnos del Instituto de segunda enseñanza Lope de Vega (Madrid).....	15
»	Importe del cupón, vencimiento de 1 de abril del corriente año, de un título de la Deuda amortizable, sin impuesto, donado por la Federación de Almacenistas de Coloniales (relación de 23 de mayo de 1930).....	62,50
	<i>Total de existencia en el día de hoy</i> ...	57.625,76
PAGOS		
	Pagado hasta el 7 de mayo de 1934.....	38.563,80
	<i>Existencia</i>	19.061,96

	Pesetas
DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA	
En el Banco de España, cuenta corriente número 57.201.....	3.000
En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 574.....	15.356,05
En Depositaria, en metálico.....	705,91
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA	19.061,96

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar*.

SECRETARIA**SUBASTAS**

Subastas y concurso pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
9 mayo	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro. Precio tipo: libre.	
30	Suministro de material de escritorio para las distintas dependencias municipales, durante dos años, excepto el papel y sobres y el material que precisen los Grupos escolares.—Importe anual calculado.....	15.000
CONCURSO		
21 mayo	Adquisición de tres camionetas para el servicio de desinfección del Laboratorio Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total.....	78 000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
	Obras de ensanchamiento del Puente de la República, sobre el río Manzanares.—Presu. uesto de contrata...	449.358,80

CONCURSO

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril último, ha tenido a bien aprobar las siguientes bases para la concesión, mediante concurso, de cinco premios de 2.000 pesetas cada uno a los cinco mejores trabajos que se presenten por periodistas inscritos en el Negociado de Prensa de esta excelentísima Corporación como informadores municipales:

Primera. El concurso a que el acuerdo citado se refiere se anunciará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, señalando como plazo para la presentación de los trabajos el que media desde la fecha del referido acuerdo municipal de 27 de abril último hasta el 27 de junio próximo inclusive, a las dos de la tarde.

Segunda. Los trabajos deberán ser escritos en cuartillas usuales, a máquina, sin que puedan exceder de doscientas cuartillas ni ser menos de cincuenta, y habrán de presentarse en sobre lacrado y con un lema, conteniendo en sobre separado el nombre del autor.

Tercera. Los temas a que han de sujetarse los aludidos trabajos serán los siguientes:

I.—Lo que fué, lo que es y lo que debe ser la Asistencia Social en el Ayuntamiento de Madrid.

II.—El problema del agua en Madrid.

III.—El Madrid de la primera República.

IV.—Historia de la Imprenta en Madrid.

V.—Biografía del Alcalde de Madrid, D. Alberto Aguilera.

Cuarta. Los premios, que, como queda dicho, consistirán en la cantidad de 2.000 pesetas en metálico cada uno y en la impresión de los trabajos, con regalo al autor de la edición completa, que no podrá exceder de 400 ejemplares, serán concedidos por el excelentísimo Ayuntamiento a propuesta de un Jurado, que deberá emitir su dictamen en el plazo de quince días, a contar del susodicho 27 de junio próximo, y que estará constituido por:

Un señor Concejal, Vocal de la Comisión de Gobernación, designado por la misma, como Presidente.

Un redactor de periódico diario de Madrid, designado por la Asociación de la Prensa.

Un periodista, elegido mediante votación por los concursantes, y como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal.

Quinta. El importe de los premios será satisfecho con cargo a la partida de 10.000 pesetas figurada en el concepto 194 del vigente presupuesto.

Sexta. Si por causa de no entregar los originales oportunamente, o no devolver a Artes Gráficas Municipales las pruebas dentro del plazo de ocho días de haberlas recibido, o por otras imputables a los autores, la impresión no pudiese realizarse en el plazo que convenga a la mencionada Imprenta Municipal, se entenderá que los premiados que se encuentren en tales casos renuncian a la impresión y edición de la obra.

Los trabajos deberán presentarse, en las condiciones especificadas en la base segunda, en el Registro general de la Secretaría y dentro de las horas de once a una, excepto el último día, o sea el 27 de junio, en el que podrán presentarse hasta las dos de la tarde.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 27 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ensanchamiento del Puente de la República, sobre el río Manzanares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino Ramírez proyecta establecer una carbonería en la casa número 23 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Carrera proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa números 5 y 7 de la calle de Jesús.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Raimundo Sánchez proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 7 de la calle de Vizcaya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás Rubio proyecta establecer un café-bar en la casa número 9 de la plaza del Puente de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Cruces Jiménez proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle del Calvario.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Adolfo Prada Vaquero proyecta instalar un horno para repostería en la casa número 17 de la Avenida de Pi y Margall.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Santamaría proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 17 de la plaza del Angel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Regino Fernández proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle de Ibiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Casiano Moreno proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sindicatos Agrícolas Montañeses proyectan instalar un mostrador frigorífico y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 43 de la Avenida de Pablo Iglesias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Rodríguez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle de la Madera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Lambás proyecta instalar dos grupos para galvanoplastia y dos electro-motores con fuerza total de 8,50 caballos en la casa número 3 de la calle de Barbieri.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Alvarez proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 16 de la calle de Orense.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago de Blas proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 56 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Zabala proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle del Marqués de Cubas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Merchante proyecta instalar diez electromotores de un octavo de caballo de fuerza cada uno en la casa número 3 de la calle de Reuena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Claro proyecta instalar un electromotor de 4,50 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle del Acuerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Lladro Bageno proyecta establecer un taller de ajuste e instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos en la casa número 2 del paseo del Canal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Botas Alonso proyecta establecer un depósito cerrado y la elaboración de embutidos en la casa número 10 de la calle del Humilladero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Villar proyecta establecer un taller de estereotipia e instalar tres electro-motores con fuerza total de tres caballos en la casa número 20 de la calle particular de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Manresa proyecta establecer un garaje en la casa número 11 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan del Río Benito proyecta establecer una pastelería con horno e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 48 de la calle del Ave María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cesáreo Pajarín proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle del Reloj.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Iglesias proyecta establecer un horno para bollos en la casa número 3 de la calle de Saavedra Fajardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Construcciones Mecánicas y Electrodeales proyecta establecer un taller e instalar tres electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 59 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santos Martínez Maroto proyecta establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de 2,99 caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle de Jesús y María.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Arturo Salgado proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 62 de la calle de Lagasca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino López proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 14 de la Ronda de Atocha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan H. Schwatz proyecta instalar un grupo electrobomba y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 85 de la calle del Príncipe de Vergara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florentino Fernández proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle de García de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcción: Paseo de Extremadura, 92; Residencia, sin número; plaza Elíptica, sin número; Concepción Bahamonde, 3; Ibañez Bilbao, sin número; Cerro de la Plata; San José, 3, y Baltasar Bachero, 56.

Reformas: Olózaga, 12; San Mateo, 21; Fuencarral, 64 y 65; Pelayo, 14; Preciados, 33; Montera, 4; Pez, 9; plaza del Progre-

so, 15; Mayor, 1; San Dimas, 4; paseo de Extremadura, 70; Mantuano, 35, y Emilio Campión, 1.

Revocos: Montera, 35, y Hernani, 18.

Calefacción: Marqués de Monasterio, 8; Cruz, 3, y plaza de Matute, 6 y 11.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 3.

Rompimientos de la idem íd., 7.

Limpia y reparar atarjeas, 19.

Total, 29.

INTERVENCION

ANUNCIO

Matrícula del arbitrio sobre inquilinatos para 1934

Quedan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, sita en la plaza de la Villa, 4, durante diez días hábiles, a partir del de mañana, las liquidaciones del arbitrio sobre inquilinatos aplicadas a los contribuyentes de los distritos del Hospital, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad, que constituyen la matrícula del referido arbitrio de estos distritos, para que los contribuyentes puedan examinar sus respectivas inscripciones y formular las reclamaciones que procedan contra las cuotas asignadas, a cuyo efecto deberán justificar su derecho con la presentación de los contratos de arrendamiento y servicios que satisfagan.

Los comerciantes e industriales que tengan derecho a exención o bonificación deberán presentar, además del contrato de arrendamiento, el recibo corriente de la contribución industrial y la licencia municipal de apertura, y cuando se trate de hospederías, a más de los documentos anteriores, deberán añadir la autorización de la Dirección general de Seguridad.

Los militares presentarán, además del contrato de arrendamiento, un oficio de la autoridad militar de quien dependan, acreditando su situación y sueldo que perciben, incluso cruces y gratificaciones. Los militares retirados, con arreglo a los decretos que conceden la bonificación del arbitrio, deberán presentar certificación expedida por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Pasado el día 17 se procederá a realizar las operaciones necesarias para expedir los recibos correspondientes a las cuotas asignadas a cada contribuyente, contra las cuales no se admitirán más reclamaciones que aquellas que obedezcan a errores de la Administración.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, Antonio Santana.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Empréstito de 1888.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	116 %	116	»	»	»	118	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	94	»	»	94	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73	73	»	73	73	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73	»	»	73	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79	79	»	»	79	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79,50	»	»	»	79,50	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	70	69,50	»	»	69,50	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,50	84,25	»	84,25	84,25	84,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,50	84,25	»	84,25	84,25	84,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,50	84,25	»	84,25	84,25	84,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	84,50	84,25	»	84,25	84,25	84,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	84,50	84,25	»	84,25	84,25	84,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	84,50	84,25	»	84,25	84,25	84,25	»

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1934

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 29 de abril de 1934 — Pesetas	Del 30 de abril al 6 de mayo de 1934 — Pesetas	Total hasta el 6 de mayo de 1934 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	152.094,10	»	152.094,10
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	17.000.000	4.391.953,96	»	4.391.953,96
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	11.935.582,39	13.599.845,90	»	13.599.845,90
	29.238.382,39	18.143.893,96	»	18.143.893,96
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	1.656,13	310,82	1.966,95
TOTAL.....	29.238.382,39	18.145.550,09	310,82	18.145.860,91

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 29 de abril de 1934 — Pesetas	Del 30 de abril al 6 de mayo de 1934 — Pesetas	Total hasta el 6 de mayo de 1934 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	8.458.275,72	4.041.096,70	»	4.041.096,70
2.º—Policía urbana y rural.....	2.126.275,33	330.678,34	99.293,59	429.971,93
3.º—Gastos de recaudación.....	993.000	275.660,68	600	276.260,68
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.271.010	336.304,32	90.806,64	427.110,96
5.º—Asistencia social.....	370.000	52.251,68	159	52.410,68
6.º—Obras públicas.....	6.476.595,25	1.623.623,51	92.232,13	1.715.855,64
7.º—Imprevistos.....	100.014	»	»	»
8.º—Resultas.....	5.924.829,02	5.742.255,38	»	5.742.255,38
	25.719.999,32	12.401.870,61	272.091,36	12.684.961,97
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	25.719.999,32	12.401.870,61	272.091,36	12.684.961,97

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	18.143.893,96	18.143.893,96
Idem devueltos.....	»	
Pagos ejecutados.....	12.684.961,97	12.682.995,02
Idem reintegrados.....	1.966,95	
Existencia en Depositaria.....		5.460.898,94

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 21 al 27 de abril de 1934

ACERAS

Plazas de la Salud, de García Hernández y de la Constitución, Abada, Alonso Castrillo, Cuestas de los Ciegos y de Santo Domingo, Parque de Madrid, Cementerio, Casa de Campo, Niceto Alcalá Zamora, Triquet, Elipa, monumentos, Parque Central, San Antonio de Padua, glorietas de San Vicente y del Catorce de Abril, Bombilla, pontón de San Isidro, Bailén, Olite, Juan de la Hoz, paseos de la Castellana y de la Tela, Pozo, San Lorenzo, Valverde, Reyes y recorrido, reparación y tapado de calas.

EMPEDRADOS

Almacén de la Villa, plazas de la Salud y de la Constitución, Parque de Aprovisionamientos, paseos de Francisco Giner y de

los Olivos, Luis Cabrera, San Ernesto, José Picón, Talleres generales, Alonso Castrillo, barrio de Bilbao, Elipa, Bailén, Parque Central, Juan José Morato, Segovia, Verdad, subida a San Isidro, Pellejeros, Jesús del Fresno, Mesón de Paredes, Monederos, Jesús del Gran Poder, glorietta de San Vicente, Almansa, Alfonso Cea, Bombilla, Triquet, Matadero viejo, Abada, Azcona, Casa de Campo, San Antonio de Padua, Cardenal Silíceo, Pradillo, Mantuano, José Rincón, Niceto Alcalá Zamora, Arganzuela y recorrido, reparación y tapado de calas.

AFIRMADOS

Plaza de la Salud, San Ernesto, José Picón, Alonso Castrillo, Avila, Almacén de la Villa, paseo del Coronel Montesinos, Casa de Campo, barrio de Bilbao, Cuesta de los Ciegos, Parque Central, San Antonio de Padua, glorietta de San Vicente, Bombilla, Alfonso Cea, Bailén, Jesús del Gran Poder, Azcona, Niceto Alcalá Zamora, Juan José Morato, Cardenal Silíceo, Pradillo, Mantuano, José Rincón, Parque de Aprovisionamientos y recorrido, reparación y tapado de calas.

Madrid, 28 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Alderete.

VÍAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 28 de abril al 4 de mayo de 1934

ACERAS

Obra nueva: Vargas, Blasco de Garay, Rodríguez San Pedro (con losa granítica usada), Cabanilles (asiento y corte de junta de bordillo), Delicias (asiento de losa de aceras de varias fincas) y Fray Luis de León (paso de carruajes).

Conservación: Bretón de los Herreros, Fernando el Católico y Narváez.

Calas: Magallanes, Peñuelas, Palos de Moguer, paseo de las Delicias y Alejandro Ferrán.

EMPEDRADOS

Obra nueva: Cabanilles (preparando caja para empedrar).

Conservación: Labrador.

Calas: Sebastián Elcano y varias.

EXPLANACIÓN

Espronceda, Cabanilles y paseo de la Esperanza.

OBRAS POR CONTRATA

Asfalto fundido: Vargas.

Empedrado: Medellín.

Aceras de cemento: Fernando el Católico.

Máiquez, General Porlier, Menorca, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Hermosilla, Serrano (de María de Molina a Joaquín Costa), Doctor Castelo, José Celestino Mutis, Lista, Antonio Acuña, Maldonado, López de Hoyos, accesos a la nueva Plaza de Toros, Castelló, calles A, B, C, D, F, G y L, paseos de la Esperanza y del Canal, Erquilla, Laurel, Abtao, Narváez, Toledo, Fray Luis de León y Sebastián Elcano.

Madrid, 4 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 24 al 30 de abril de 1934

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Eraso, Francisco Mora, Palos de Moguer, Juan de Urbieto, Valderribas, Marcenado, General Lacy, Cáceres, Sandoval, General Ricardos, Marqués de Urquijo, Manuel Carmona, Urgel, Alameda, San Valeriano, Romero Robledo y Martín de los Heros.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Palencia, Cicerón, Antonio de Leiva, Ilustración, Comandante Cirujeda, Manuel Carmona, plazas de la Concepción, de García Hernández, de las Comendadoras y del Granado, Antonio López, evacuatorio de la plaza de la Constitución y elevadora del Chufero.

Urinaríos.—Reparaciones: En los situados en las calles de Julián Gayarre y Bravo Murillo.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 794; ídem limpiadas, 341; reconocimientos de atarjeas, 39, y objetos extraídos, 4.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 9; ídem íd. extraídos, 11; metros cúbicos extraídos, 44, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 16 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 24 al 30 de abril de 1934, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 6; expedientes de ídem, 40, e instancias de ídem, 37.—Total, 83.

Comunicaciones de salida, 60; expedientes de ídem, 44, e instancias de ídem, 41.—Total, 145.

Total general, 228.

Madrid, 30 de abril de 1934.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en Los días del 26 de abril al 2 de mayo de 1934

Día 26, Embajadores, 99; se recibió el aviso a las 21'50 y se terminó a las 22'05; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 27, Conde de Romanones, 8; se recibió el aviso a las 10 y se terminó a las 10'20; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 27, Divino Pastor, 12; se recibió el aviso a las 8'20 y se terminó a las 8'47; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 27, Juan Montalbo, 28; se recibió el aviso a las 12'02 y se terminó a las 17'10; motivó el servicio el desagüe de una cueva.

Día 28, Montera, 10; se recibió el aviso a las 0'20 y se terminó a las 0'30; motivó el servicio sacar a un hombre de un ascensor.

Día 28, Campo del Madrid F. C.; se recibió el aviso a las 14 y se terminó a las 20'25; motivó el servicio el desagüe del campo.

Día 29, Alcalá, 10; se recibió el aviso a las 4'05 y se terminó a las 5'30; motivó el servicio cerrar el grifo de una bañera.

Día 29, Huertas, 7; se recibió el aviso a las 11 y se terminó a las 11'35; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 29, Núñez de Balboa (final); se recibió el aviso a las 11'12 y se terminó a las 11'30; motivó el servicio reconocer una alcantarilla.

Día 29, Avenida de Menéndez Pelayo, 19 duplicado; se recibió el aviso a las 16'15 y se terminó a las 16'50; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 29, Antoñita Morán, 3?; se recibió el aviso a las 17'35 y se terminó a las 19; motivó el servicio inundarse los pisos bajos de la finca.

Día 29, Antoñito López, 201; se recibió el aviso a las 18'05 y se terminó a las 20; motivó el servicio extraer tres automóviles por inundarse la calle.

Día 29, Juan José Morato, 7; se recibió el aviso a las 19 y se terminó a las 20'40; motivó el servicio inundarse los pisos bajos de la finca.

Día 29, Bernardo López García, 5; se recibió el aviso a las 20'50 y se terminó a las 22'18; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 29, Espejo, 15; se recibió el aviso a las 22'15 y se terminó a las 22'50; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 29, General Pardiñas, 22; se recibió el aviso a las 22'28 y se terminó a las 22'50; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 30, Atocha, 102; se recibió el aviso a las 17'20 y se terminó a las 17'55; motivó el servicio un aviso falso.

Día 30, Alameda, 9; se recibió el aviso a las 20 y se terminó a las 20'15; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 30, Juan Duque, 13; se recibió el aviso a las 21'10 y se terminó a las 21'35; motivó el servicio el incendio de una lata de aguarrás.

Día 1, plaza de Manuel Becerra (vía pública); se recibió el aviso a las 0'22 y se terminó a las 0'40; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 1, Bailén (Viaducto); se recibió el aviso a las 3'50 y se terminó a las 4'35; motivó el servicio retirar una bandera.

Día 1, Isaac Peral, 28; se recibió el aviso a las 7'25 y se terminó a las 7'45; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 1, Mayor, 1; se recibió el aviso a las 8'55 y se terminó a las 9'35; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 1, Hileras, 4 duplicado; se recibió el aviso a las 11'55 y se terminó a las 12'12; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 1, plaza de los Mostenses, 13; se recibió el aviso a las 12'12 y se terminó a las 12'20; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 1, Algeciras, 1; se recibió el aviso a las 20'32 y se terminó a las 20'50; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 2, Santa Isabel, 22; se recibió el aviso a las 0,25 y se terminó a las 5,10; motivó el servicio el desagüe de una cueva.

Día 2, Ayala, 54; se recibió el aviso a las 8'50 y se terminó a las 9,25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 14; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 22, e ídem íd. por los Jefes de zona, 46. Total, 82.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 25 de abril al 1 de mayo de 1934

DENUNCIAS

Distritos.—Centro, 48; Hospicio, 68; Chamberí, 91; Buenavista, 25; Congreso, 85; Hospital, 7; Inclusa, 27; Latina, 97; Palacio, 22, y Universidad, 61.

Total, 531.

SERVICIOS

Distritos.—Centro, 16; Hospicio, 1; Chamberí, 15; Buenavista, 4; Congreso, 3; Latina, 6, y Universidad, 4.

Total, 49.

BENEFICENCIA

DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de abril de 1934

	Número de enfermos	
Dr. Ruigómez Velasco.—Consulta de selección y rayos X.	750	
» Villegas Gallifa.—Idem de adultos	339	
» Carrasco Rus.—Idem de niños	343	
» García Vicente.—Idem de laringología	717	
» Esteban Muñoz.—Idem de tuberculosis quirúrgicas	47	
» Ruigómez Velasco.—Idem de convivientes	229	
TOTAL DE CONSULTAS	2.425	
Rayos X.		1.432
{ Radiografías... 457 }		
{ Radioscopias.. 975 }		
Cuti-reacciones		720
Inyecciones		1.428
{ Hipodérmicas.. 482 }		
{ Intratraqueales. 448 }		
{ Intravenosas... 498 }		
{ Pneumotórax.. 144 }		
{ Torácicas..... 45 }		
Operaciones		536
{ Laringológicas. 347 }		
{ Huesos y articulaciones..... » }		
{ Orina..... 1 }		
{ Esputitos..... 40 }		
{ Sangre y otros. 188 }		
Análisis		229
Reacciones especiales: Vacuna		57
Lavados pulmonares		86
Correspondencia recibida		6
Idem enviada		14
TOTAL DE SERVICIOS	6.933	

Madrid, 30 de abril de 1934.—El Director, José Codina.

SANIDAD

SECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

Resumen de los asuntos despachados en esta oficina durante el mes de la fecha

INFORMES SOBRE LICENCIAS

DE FINCAS

Para alquilar las de nueva construcción, ampliadas o reformadas..... 20

DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etc..... 15
 Almacenes de trapos..... 1
 Artículos de limpieza, cacharrería, etc..... 3
 Aves y caza, huevos, etc..... 6
 Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etc..... 13

Suma y sigue..... 58

Suma anterior..... 58

Cámaras frigoríficas.....	1
Camiserías, mercerías, ropas hechas, sastrerías, tejidos, etc.....	2
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicheras, etc....	4
Clinicas y consultorios.....	4
Depósitos cerrados.....	1
Espectáculos públicos.....	1
Establecimientos de enseñanza.....	9
Establos y lecherías.....	15
Fábricas y talleres.....	33
Ferreterías y maquinaria industrial.....	3
Fruterías, verdulerías, etc.....	14
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	6
Hospederías.....	8
Oficinas.....	17
Pescaderías.....	1
Industrias indeterminadas.....	9

186

INFORMES SOBRE CORRECCIÓN DE DEFECTOS SANITARIOS

En fincas (deducidos de su empadronamiento).....	17
En industrias y establecimientos públicos.....	10

27

VARIOS

Asientos en los libros registro.....	201
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....	162
Fichas formalizadas y clasificadas en la oficina.....	196
Índices.....	97
Minutas.....	199

855

TOTAL GENERAL..... 1.068

Madrid, 30 de abril de 1934.—El Jefe, Doctor Julio Ortega.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 30 de abril al 6 de mayo de 1934 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	224	227	271	310	221	193
San Justo.....	1	5	4	5	6	4
San Lorenzo.....	8	2	5	11	9	4
Santa María.....	1	»	4	3	1	7
San Isidro.....	1	1	4	6	4	2
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	235	235	288	335	241	210
Fetos inhumados en los municipales.....	29	34	30	34	32	27

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Avance del mes de enero de 1934

Matrimonios clasificados por distritos, según el estado civil de los contrayentes

	POBLACIÓN	MATRIMONIOS, SEGÚN EL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES										TOTAL	TANTO POR 1.000
		Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viudo y soltera	Viudo y viuda	Divorciado y divorciada	Soltero y divorciada	Divorciado y soltera	Viudo y divorciada	Divorciado y viuda			
Centro.....	46.145	26	1	1	»	»	»	»	»	»	28	0,61	
Hospicio.....	52.918	33	1	3	1	»	1	1	»	»	40	0,75	
Chamberí.....	121.137	60	1	5	»	»	1	»	»	»	67	0,55	
Buenavista....	137.043	78	1	2	»	»	»	»	»	»	81	0,59	
Congreso.....	106.523	44	»	2	2	»	»	1	»	»	49	0,46	
Hospital.....	91.291	53	»	2	»	»	»	»	»	»	55	0,60	
Inclusa.....	86.616	35	»	2	»	»	»	1	»	»	38	0,44	
Latina.....	93.861	35	»	2	»	»	»	»	»	»	37	0,39	
Palacio.....	71.082	26	»	1	»	»	»	»	»	»	27	0,38	
Universidad...	123.324	47	»	2	2	»	»	1	»	»	52	0,42	
TOTAL...	929.940	437	4	22	5	»	2	4	»	»	474	0,51	

Natalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

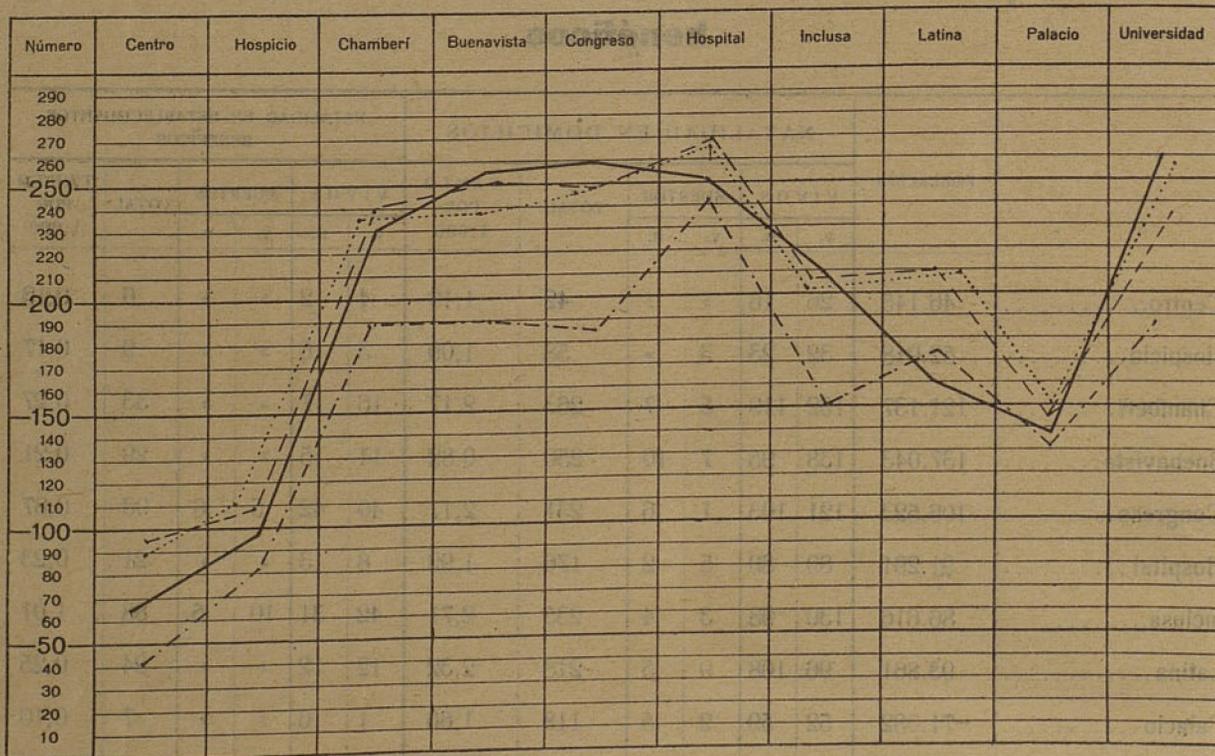
	POBLACIÓN	NATALIDAD EN DOMICILIOS						NATALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS					
		VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000
		v.	h.	v.	h.			v.	h.	v.	h.		
Centro.....	46.145	26	16	»	»	42	1,10	4	2	»	»	6	0,13
Hospicio.....	52.918	32	23	3	»	58	1,09	3	6	»	»	9	0,17
Chamberí.....	121.137	132	119	5	7	263	2,17	16	17	»	»	33	0,27
Buenavista....	137.043	138	95	7	10	250	0,82	14	15	»	»	29	0,21
Congreso.....	106.523	121	103	1	6	231	2,17	40	42	5	6	93	0,87
Hospital.....	91.291	89	80	5	2	176	1,92	8	13	»	»	21	0,23
Inclusa.....	86.616	130	98	3	4	235	2,71	42	31	10	5	88	1,01
Latina.....	93.861	96	108	9	5	218	2,32	12	12	»	»	24	0,25
Palacio.....	71.082	52	59	2	5	118	1,66	1	6	»	»	7	0,10
Universidad...	123.324	106	112	6	9	233	1,89	15	26	»	»	41	0,33
TOTAL.....	929.940	922	813	41	48	1.824	1,96	155	170	15	11	351	0,37

Mortalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

	POBLACIÓN	MORTALIDAD EN DOMICILIOS				MORTALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						TRANSEÚNTES
		VARONES	HEMBRAS	TOTAL	TANTO POR 1.000	MENORES DE CINCO AÑOS		MAYORES DE CINCO AÑOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	
						v.	h.	v.	h.			
Centro.....	46.145	24	34	58	1,25	»	1	4	3	8	0,17	»
Hospicio.....	52.918	24	63	87	1,64	»	1	4	6	11	0,21	»
Chamberí.....	121.137	93	114	207	1,71	1	2	13	5	21	0,17	»
Buenavista.....	137.043	111	118	229	1,67	»	1	9	16	26	0,19	»
Congreso.....	106.523	91	104	195	1,83	16	10	18	19	63	0,59	»
Hospital.....	91.291	65	83	148	1,62	1	1	60	42	104	1,14	»
Inclusa.....	86.616	85	95	180	2,08	1	3	8	18	30	0,34	»
Latina.....	93.861	70	70	140	1,49	»	»	13	7	20	0,21	»
Palacio.....	71.082	53	63	116	1,63	1	1	9	11	22	0,31	»
Universidad.....	123.324	108	120	228	1,85	»	1	18	12	31	0,25	»
TOTAL.....	929.940	724	864	1.588	1,71	20	21	156	139	336	0,36	»

Las defunciones ocurridas en establecimientos benéficos se clasifican en el distrito de procedencia.

GRAFICA DE MORTALIDAD POR DISTRITOS

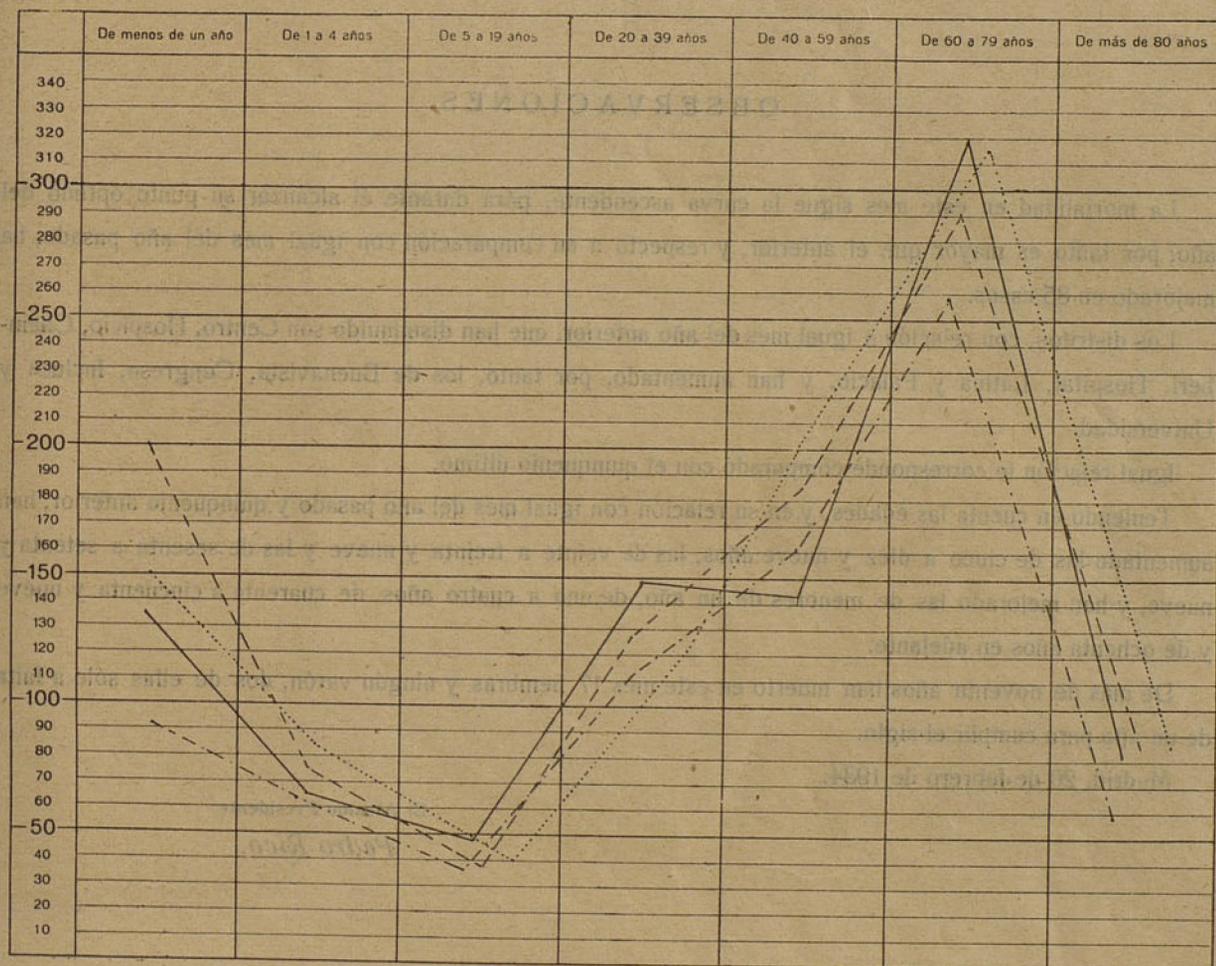


Mes de enero de 1934..... —————
 Idem de diciembre de 1933..... - - - - -
 Idem de enero de 1933..... - · - · -
 Promedio del quinquenio de 1929 a 1933.. ·····

Defunciones clasificadas por edades, distritos y sexos

E D A D E S	Centro		Hospicio		Chamberí		Buena-vista		Congreso		Hospital		Inclusa		Latina		Palacio		Universi-dad		Varones — Suma	Hembras — Suma	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Suma	Suma	
Menores de un año.	6	2	1	4	21	14	14	16	28	15	14	10	23	20	19	14	11	6	15	18	152	119	271
De uno a cuatro años.....	2	1	1	3	10	7	6	5	10	13	8	9	11	7	7	5	3	3	15	7	73	60	133
De cinco a diez y nueve ídem.....	»	1	2	4	3	3	8	7	10	6	7	5	8	7	4	3	1	5	7	5	50	46	96
De veinte a treinta y nueve ídem....	4	6	2	6	15	6	14	16	14	21	29	22	5	16	10	7	9	8	12	7	114	115	229
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.....	9	10	4	13	24	16	30	26	25	18	34	25	16	24	16	9	14	12	32	30	205	183	388
De sesenta a setenta y nueve ídem..	5	13	12	31	30	57	41	50	34	47	30	39	25	30	22	34	18	30	39	52	256	383	639
De ochenta en adelante.....	2	4	6	9	4	18	6	15	4	13	4	16	5	12	5	5	7	11	5	14	48	117	165
Sin clasificación...	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
TOTAL.....	28	37	28	70	107	121	119	136	125	133	123	126	94	116	83	77	63	75	125	133	898	1.024	1.922

Gráfica de mortalidad por grandes grupos de edades



Mes de enero de 1934.....
 Idem de diciembre de 1933.....
 Idem de enero de 1933.....
 Promedio del quinquenio de 1929 a 1933.....

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

9 de mayo de 1934

EL CONSUMO EN MADRID DURANTE 1933

El de frutas, verduras, aves, pescados, huevos y caza

Durante el año anterior se han introducido, de los artículos que se mencionan, las cantidades que a continuación se expresan:

PRODUCTOS	AÑO 1932		AÑO 1933	
	Unidades	Kilogramos	Unidades	Kilogramos
Frutas.....	»	43 426.920	»	55.846.000
Melones.....	»	13.129.350	»	18.632.000
Fresa.....	»	58.506	»	233.757
Verduras.....	»	96.514.240	»	104.397.180
Patatas.....	»	59.424.305	»	56.969.980
Conejos.....	430.985	»	407.081	»
Liebres.....	3.720	»	3.579	»
Perdices.....	13.344	»	12.889	»
Pescados.....	»	29.141.760	»	28.799.440
Huevos.....	37.643.000	»	49.656.000	»

Aumentó el consumo, según las anteriores cifras, de frutas, verduras y huevos. La diferencia entre los melones y fresa de 1932 a 1933 no hay que tomarla como aumento neto de consumo, por responder a las órdenes del Delegado de Abastos de llevar todos los géneros al Mercado para su cotización.

Aparece en baja el consumo de patatas, caza y pescado. Los precios ofrecen estas particularidades:

ESPECIES	CANTIDAD	Enero.....	Febrero.....	Marzo.....	Abril.....	Mayo.....	Junio.....	Julio.....	Agosto.....	Septiembre.....	Octubre.....	Noviembre.....	Diciembre.....
Camuesas.....	Kilogramo.....	0,95	0,85	1	0,70	»	»	»	»	»	0,80	0,85	1,20
Peras.....	Idem.....	1,05	1,10	1,25	1,35	»	0,70	0,55	0,50	0,45	0,45	0,55	0,70
Manzanas.....	Idem.....	0,75	0,65	0,65	0,85	0,95	0,70	0,55	0,50	0,50	0,55	0,50	0,60
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0,50	»	»	»	»	»	0,54	0,35	0,35	0,45	0,55	0,65
Idem de Chelva.....	Idem.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	0,85	1,20	1,15
Acelgas.....	Manejo.....	0,40	0,50	0,55	0,45	0,40	0,45	0,45	0,50	0,55	0,50	0,50	0,70
Alcachofas.....	Docena.....	1	0,90	0,95	0,95	0,75	0,65	»	»	»	1,40	1,50	1,75
Coliflores.....	Idem.....	7,50	7	7,50	6,50	»	»	»	»	»	10	9,75	11,50
Espinacas.....	Manejo.....	0,45	0,55	0,45	0,40	0,40	0,65	0,85	0,90	1,10	0,70	0,65	1,05
Guisantes.....	Kilogramo.....	1,05	0,75	0,55	0,40	0,45	0,75	0,75	0,80	0,65	1,10	1,50	1,60
Habas.....	Idem.....	0,60	0,50	0,40	0,30	0,18	»	»	»	»	»	0,75	0,75
Judías.....	Idem.....	1,65	2	1,75	1,35	0,55	0,75	0,50	0,65	0,50	0,55	1	1,25
Judíos.....	Idem.....	2,10	2,20	»	1,40	1,25	0,50	0,45	0,60	0,55	0,40	1,40	2,10
Lechugas.....	Docena.....	1,30	1,20	1,30	1	0,60	1,05	1,20	1,50	1,55	1,65	1,60	1,60
Lombardas.....	Idem.....	8,75	7	8	»	»	»	»	»	»	9	9,75	12
Patatas blancas.....	Kilogramo.....	0,16	0,15	0,14	0,11	0,11	»	0,15	0,14	0,16	0,16	»	»
Idem holandesas.....	Idem.....	0,27	0,25	0,24	0,23	0,17	0,22	0,20	0,21	0,25	0,25	0,26	0,27
Idem rosa.....	Idem.....	0,17	0,16	0,15	0,15	»	»	»	»	0,14	0,15	0,18	0,20
Pimientos colorados.....	Ciento.....	8	»	»	»	»	»	»	15	8	8,50	8,50	8,25
Idem verdes.....	Idem.....	»	»	»	»	»	8,50	6,50	4,50	4,10	3,25	3,50	4
Repollo de la tierra.....	Docena.....	4	4,50	»	»	4,50	4	3,75	6	6	5,50	5,25	5,40
Idem de Levante.....	Idem.....	»	»	0,20	0,16	0,18	»	»	»	»	0,30	0,30	0,32
Tomates de la tierra.....	Kilogramo.....	»	»	»	»	»	0,55	0,45	0,30	0,30	0,20	0,30	0,25
Idem de Levante.....	Idem.....	0,70	0,65	0,80	0,75	1,05	0,80	0,30	»	»	0,35	0,45	0,50

MERCADO DE AVES

En este Mercado se han introducido las piezas que se expresan seguidamente:

M E S E S	Pavos	Patos	Pichones	Gallinas	Total
Enero.....	301	104	1.030	112.578	114.013
Febrero.....	148	341	994	112.970	114.453
Marzo.....	343	330	1.544	115.139	117.356
Abril.....	520	454	1.862	104.508	107.344
Mayo.....	792	587	1.980	129.779	133.138
Junio.....	939	875	2.488	135.346	139.648
Julio.....	468	323	1.516	124.490	126.797
Agosto.....	364	337	1.536	113.007	115.244
Septiembre.....	144	232	1.220	115.417	117.013
Octubre.....	572	314	1.238	128.123	130.247
Noviembre.....	235	359	756	111.340	112.690
Diciembre.....	14.334	364	684	196.243	211.625
TOTALES.....	19.160	4.620	16.848	1.498.940	1.539.568

El desarrollo de los precios ha sido el que sigue:

M E S E S	Gallos	Gallinas	Pavos	Patos	Pollos	Pichones
Enero.....	5,55 a 6,85	5,20 a 7,95	11,15 a 18	5,25 a 6,55	3,45 a 7,95	1,65 a 2
Febrero.....	5,55 a 6,85	5,20 a 7,95	11,15 a 18	5,25 a 6,55	3,45 a 7,95	1,65 a 2
Marzo.....	5,85 a 7,40	4,95 a 7,95	10,65 a 19,18	5,60 a 6,85	3,75 a 8,05	1,60 a 2
Abril.....	5,85 a 7,30	4,45 a 7,65	10,35 a 18,85	5,45 a 6,90	3,65 a 8,15	1,55 a 2
Mayo.....	5,55 a 7,40	4,45 a 7,85	9,95 a 18,15	5,25 a 6,35	3,20 a 8,25	1,55 a 2
Junio.....	5,35 a 7	4,20 a 7,80	10 a 19	4,60 a 6,20	3,05 a 7,95	1,50 a 1,80
Julio.....	5 a 7,30	3,65 a 7,50	9 a 14	4 a 5	2,75 a 8,10	1,75 a 2
Agosto.....	5 a 7,20	3,50 a 7,50	9 a 14	4 a 5	2,75 a 7,50	1,60 a 1,90
Septiembre.....	5 a 7	3,50 a 7,50	9 a 14	4 a 5	2,75 a 7,50	1,50 a 1,75
Octubre.....	5 a 7	3,50 a 7,50	9 a 14	4 a 5,50	2,50 a 7,50	1,50 a 1,75
Noviembre.....	5 a 7	3,50 a 7,50	9 a 14	4 a 6	2,50 a 7,50	1,50 a 1,75
Diciembre.....	5,55 a 8,90	4,10 a 8,90	9,45 a 19,20	4,70 a 6,35	3,35 a 8,85	1,50 a 1,85

Los precios en el Mercado de pescados, huevos y caza fueron las siguientes:

ESPECIES	CANTIDAD	Enero.....	Febrero.....	Marzo.....	Abril.....	Mayo.....	Junio.....	Julio.....	Agosto.....	Septiembre.....	Octubre.....	Noviembre.....	Diciembre.....
Almejas.....	Kilogramo....	2,25	2,60	2,40	2,35	2,25	2,50	2,80	2,15	2,10	2,10	2,30	2,25
Besugos.....	Idem.....	2,40	2	1,90	2,10	1,95	2,10	2	2,15	1,90	1,90	2,35	2,85
Boquerones.....	Idem.....	1,05	0,90	1	1,10	1	1	1	1,05	1,20	0,95	1	1,20
Chirlas.....	Idem.....	0,65	0,65	0,55	0,50	0,45	0,55	0,45	0,55	0,35	0,45	0,35	0,50
Gallos.....	Idem.....	2,20	2	2	1,75	2,25	2,10	2	1,90	1,95	1,90	2,65	2,45
Lenguados.....	Idem.....	4,75	5	5,75	6	6,75	5,50	5,65	6	5,50	4,50	5,25	6,50
Merluza.....	Idem.....	3,65	3,45	3,50	3,50	3	2,65	3,10	3,50	4	4,25	4,80	4,50
Parrocha.....	Idem.....	1,50	1	1,25	1,10	0,90	0,80	0,80	0,75	0,80	0,75	0,75	0,85
Pescadilla.....	Idem.....	2	1,80	2	2,25	2	1,70	2	2	1,90	1,75	2	2,30
Rape.....	Idem.....	3	3,10	2,50	2	2,35	2,50	2,40	2,35	2,35	2,50	2,65	2,25
Sardinas.....	Idem.....	1,50	1,50	1,80	1,50	1,10	1,50	1,20	1,15	1,15	1,15	1,15	1,70
Voladores.....	Idem.....	1,25	0,90	0,95	0,90	0,85	1,15	1,15	0,80	0,80	0,75	0,85	0,85
Conejos.....	Par.....	6,25	5,85	»	»	»	»	5,25	5,50	6	6	5,35	5,50
Liebres.....	Pieza.....	5	5,15	»	»	»	»	»	»	4,50	5,50	4	4,50
Perdices.....	Par.....	5,25	5	»	»	»	»	»	»	5	5,25	5	5,50
Huevos.....	Ciento.....	21,50	18	18,50	17,25	15,25	15	14,75	17,75	19,25	18,50	19,75	20,75

Las tasas del trigo en España

(Apuntes para su historia)

(CONCLUSIÓN)

Por Cédula dada en Madrid a 23 de diciembre de 1502, «D. Hernando y Doña Ysabel, Rey y Reyna, etc., ordenamos y mandamos que desde oy dia de la data de nuestra carta, has-

ta en diez años primeros siguientes, persona alguna de nuestros Reynos, de cualquier estado, calidad, preeminencia o condicion que sea, no pueda vender ni venda el pan sino a razonables precios. De manera que cuando el precio del pan subiere, no suba la hanega de trigo a mas precio de 110 maravedis, fiado ni a luego pagar, que son tres reales y cuartillo. Ni sean osados de pedir ni demandar, ni pidan ni demanden a mas precio. Esta Tasa no se entiende ni ha lugar en el Reyno

de Galicia, ni de Asturias, de Oviedo é de Santillana y las quatro Sacadas, con las villas de Cangas é Tineo, los Arguellos y Merindades de Valdeburon é Babia de yuso, ni el condado de Vizcaya, ni en las encartaciones y provincias de Guipuzcoa, ni en la merindad de Transmiera é cinco villas. Ni a las otras villas y lugares y merindades y valles y tierras que esten cerca dellos hasta diez leguas del mar. Porque en dichas tierras y provincias se proveen de acarreo» (1).

Efecto de estas tasas —escribe Espejo (2)— fué: «que mientras en 1500, por el 15 de julio, valía el trigo en las lonjas de Valladolid a 300 maravedís, y la cebada a 44 y 45, los mismos productos no podían pasar dos años después de los precios fijados de antemano; la enormidad no puede ser mayor», por lo que, como tantas otras tasas, no debió ser escrupulosamente observada, cosa que determina a los Monarcas a dar una Cédula meses más tarde, «su fecha en Alcalá de Henares, a 2 de mayo de 1503, dirigida a Corregidores y demás autoridades, en que recuerdan en el cumplimiento en que estaban pragmáticas y provisiones sobre precios del trigo, harina y pan, los remedios que había para que cesaran en las ventas, fraudes y engaños, la obligación de aplicarlas, de visitar a sus efectos los puntos de contratación y de ensayar cómo valía el pan cocido con arreglo al precio del trigo en cada lugar, con tanto que no subiese éste de los 110 la fanega» (3).

A pesar de estas disposiciones sobre la tasa, la necesidad, nacida de la escasez (las cosechas de 1503 y 1504 fueron muy cortas en Castilla y Andalucía), pudo más que la ley, y dió al traste con ella, y el trigo valió en Medina, en el año 1505, a 500 maravedís, a 600 en el reino de Toledo, a 800 en Extremadura, llegando en Sevilla a pasar de los 1.000.

Ante el apuro de la escasez y de la carestía que de ella derivaba y las angustiosas demandas del Asistente y Concejo sevillano, se resolvió que los que viniesen por mar a Sevilla pudiesen traer granos y venderlos sin sujeción a la tasa (4); y tantos granos debieron traer (80 navíos de gabia arribaron al puerto de Sevilla, procedentes en su mayoría de Berbería), que a fines de octubre bajaba el precio del trigo en la capital andaluza, de 1.125 maravedís a que llegó, según Zúñiga, a 306 primero, y luego, paulatinamente, a 272, 204 y 170, conforme cuenta Bernáldez (citados por Espejo).

Esta baja del precio en las plazas andaluzas (obediente a la abundancia de trigo traído de acarreo), unida a la buena recolección en Castilla este año de 1505, influyó favorablemente en los mercados de esta región, y así vemos que en Medina, donde, como hemos apuntado, se cotizaba el trigo a 500 maravedís, bajó a 300 en las postrimerías del año, pero no descendió hasta el precio legal. Sin embargo, por el año 1508 el trigo

estuvo en algunas plazas andaluzas casi un 20 por 100 más bajo que el precio de tasa.

Con ocasión de la mala cosecha recogida en Andalucía y Extremadura el año 1521 y de las alteraciones acaecidas en Castilla por las gentes de las Comunidades, el precio del trigo, debido a la escasez de este cereal, remontó considerablemente del precio de la tasa.

Carlos I de España, advirtiendo la necesidad de elevar algún tanto este precio, ordenó, por Cédula fechada en Madrid a 10 de octubre de 1539, que pasados treinta días después de la publicación de la presente carta, hasta un año primero siguiente y más lo que fuere la voluntad real, persona alguna de Castilla y León, allende los puertos, pueda vender pan en granos sino a razonables precios; de suerte que cuando el de la especie subiere, no crezca a más de 240 maravedís fiado, ni a luego pagar. En el reino de Toledo el precio se fijaba para el trigo en 170 maravedís; la harina, a 20 maravedís más del prefijado para el trigo, y el pan cocido, una razonable ganancia sobre el valor de los granos y sus costes (1).

Esta, como las anteriores tasas, resultó ineficaz para remediar la escasez y consiguiente carestía del pan y de los otros mantenimientos. En 1544 el trigo llegó a valer en algunos mercados castellanos a 512 maravedís la fanega, y aun debió de rebasar dicha cifra, efecto de la escasez provocada por la salida clandestina de muchas fanegas de trigo castellano (de Abadías, Obispados y Monasterios principalmente), al amparo del derecho concedido a Valencia para pasar o introducir por los puertos castellanos el pan comprado para sus necesidades.

El tema de la tasa o, mejor, el de los perjuicios y beneficios que se siguen de su establecimiento y de si debía ser igual y general para todo el reino, fué sometido a informe y consulta de los pueblos, Corregidores y Chancillerías en septiembre del año 1546, siendo uno de los informes más meritorios y completos el de Francisco Almaguer, Teniente de Contador Mayor de la Hacienda, en el que sostiene que la tasa del trigo debe tener carácter general e igual para todo el reino para evitar confusiones y fraudes, y que debe fijarse en el precio de nueve reales la fanega, «competente para todas las partes» (2).

Los granos, así como las demás cosas de uso y mantenimiento, seguían subiendo desconsideradamente, por lo que la vida para las más de las gentes se iba haciendo cada día más angustiosa y difícil, sin que lograsen, no ya su remedio, que ni siquiera su alivio, ni las tasas, ni las trazas o remedios ideados y propuestos por los arbitristas, que por esta época empiezan a florecer.

R. DE VALDENEBRO.

(1) El precio de la cebada se fijó en 60 maravedís la fanega, y en 70 el del centeno. La harina no había de pasar de 30 más que el precio del trigo, y de dos maravedís la libra de pan cocido.

(2) *Antiguas ferias de Medina del Campo*, pág. 200.

(3) *Carestía de la vida en el siglo XVI*, pág. 9.

(4) Tal vez en esta ocasión y por este motivo se exceptuara a Sevilla y puertos de Andalucía de la aplicación de la tasa en los siguientes términos, que copio del libro *Suma de tratos y contratos* (segunda edición, Sevilla, 1571, pág. 124), de Fray Tomás Mercado: «No se entienda tampoco (la tasa) en Cadiz ni en los

puertos del mar del Andalucía e Reynos de Granada é Murcia quanto al pan que se trujese de fuera parte, ansi por mar, como por tierra, a la dicha ciudad y puertos y no a su tierra ni a otra parte alguna fuera dellos.»

(1) El precio de la cebada se fijó para Castilla en 120 maravedís y en 160 el precio del centeno. En el Reino de Toledo, la cebada a 85 y el centeno a 114.

(2) Espejo, en su *Carestía de la vida en el siglo XVI*, págs. 24 y siguientes, da noticia detallada del informe de Almaguer, así como del de D. Pedro de Melgosa, Regidor de Burgos, opuesto al establecimiento de toda suerte de tasas.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 26			DÍA 27			DÍA 28		
	De familia	De flor.	De lujo	De familia	De flor.	De lujo	De familia	De flor.	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.061	3.942	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	18.693	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	11.380	2.200	5.300	11.410	2.270	5.304	11.407	2.260	5.305
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.360	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	15.415	4.025	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.137	3.112	4.172	20.176	3.186	4.143	20.115	3.141	4.191
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	»	24.500	9.381	»	24.511	9.391	»	24.502	9.401
TOTAL.....	126.277	48.272	58.458	134.773	48.642	59.084	131.882	48.960	65.379

DISTRITOS	DÍA 29			DÍA 30			DÍA 1			DÍA 2		
	De familia	De flor.	De lujo	De familia	De flor.	De lujo	De familia	De flor.	De lujo	De familia	De flor.	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.956	2.985	2.960	14.095	3.004	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.633
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.408	2.280	5.307	11.409	2.290	5.3.0	11.405	2.270	5.306	11.400	2.276	5.301
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.301	4.314	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.294
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.281	3.270	4.249	20.142	3.083	4.086	20.166	3.114	4.114	20.190	3.156	4.166
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	»	24.491	9.386	»	24.512	9.418	»	24.502	9.402	»	24.510	9.411
TOTAL.....	124.902	48.481	58.589	124.610	47.800	57.841	124.074	48.557	57.794	124.305	49.072	57.797

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Frutas														
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	0,75 a	1,75	0,80 a	1,75	0,80 a	1,75	»	»	0,80 a	1,75	»	»	0,90 a	1,75
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	10 a	15	10 a	15	10 a	15	»	»	10 a	15	»	»	10 a	15
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,50 a	1,60	0,60 a	1,60	0,60 a	1,65	»	»	0,60 a	1,60	»	»	0,60 a	1,60
Manzanas miguelas, ídem	0,65 a	1,60	0,60 a	1,50	0,60 a	1,50	»	»	0,60 a	1,60	»	»	0,60 a	1,75
Manzanas de la tierra, ídem	0,40 a	1,20	0,40 a	1,20	0,40 a	1,25	»	»	0,40 a	1,20	»	»	0,40 a	1,20
Manzanas reineta, ídem..	1 a	2,25	1 a	2,25	1 a	2,25	»	»	1 a	2,25	»	»	1 a	2,25
Manzanas verde doncella, ídem	0,75 a	2,75	0,80 a	2,50	0,75 a	2,50	»	»	0,80 a	2,50	»	»	0,90 a	2,50
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	1,50 a	6	1,50 a	6	1,50 a	6	»	»	1,50 a	6	»	»	1,50 a	6
Naranjas de Orihuela ídem	3 a	18	3 a	18	3 a	20	»	»	3 a	20	»	»	3 a	18
Naranjas del grano de oro, ídem.....	6 a	8	8 a	14	8 a	18	»	»	8 a	18	»	»	9 a	18
Naranjas de Washington, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la Argentina, id.	2,50 a 3	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, id.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, idem .	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, idem . . .	0,75 a 2,75	0,80 a 2,75	1 a 3	»	2 a 3	»	2 a 2,50
Piñones, idem	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	50	50	50	»	50	»	50
Uvas de Chelva, kilo....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, idem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, idem..	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	0,40 a 0,50	»	0,45 a 0,60	»	0,50 a 0,60
Ajos, kilogramo	»	»	1,50	»	1,50	»	1,50 a 1,60
Alcachofas, docena	0,25 a 1	0,25 a 1	0,30 a 1	»	1	»	0,25 a 1
Apio, manojo.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1 a 1,25	»	0,75 a 1,25	»	0,75 a 1,25
Berenjenas, docena	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, idem	2,25 a 2,50	2,50 a 3	2,50 a 2,75	»	2,50 a 2,75	»	2 a 2,50
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	0,35 a 0,40	0,30	0,20 a 0,25	»	0,25 a 0,30	»	0,30
Cardos, docena.....	3,50 a 6	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo	0,48 a 0,60	0,55 a 0,65	0,55 a 0,65	»	0,60 a 0,65	»	0,60 a 0,65
Cebollas nuevas, cuatro manojos	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, idem	0,50 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	»	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,75
Coliflor, docena.....	5 a 15	5 a 14	6 a 14	»	5 a 13	»	5 a 12
Escarola, idem.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 1	»	0,60 a 1	»	0,75 a 1
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1	0,60 a 1,25	»	0,80 a 1,25	»	0,75 a 1,25
Espárragos trigueros, id.	0,40 a 0,70	0,40 a 0,70	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70
Espárragos pericos, idem	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, idem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,25 a 0,40	»	0,35 a 0,50	»	0,35 a 0,45
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, id.	0,40 a 0,60	0,50 a 0,65	0,45 a 0,65	»	0,35 a 0,40	»	0,30 a 0,50
Habas, idem.....	0,15 a 0,40	0,25 a 0,50	0,20 a 0,50	»	0,20 a 0,40	»	0,25 a 0,50
Judías, idem.....	1,40	1,30	1,35 a 1,60	»	1 a 1,10	»	1,10 a 1,20
Lechugas, docena.....	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50	»	0,50 a 1,50	»	0,40 a 1,50
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,27 a 0,29	0,27 a 0,29	0,27 a 0,29	»	0,27 a 0,29	»	0,26 a 0,28
Patatas holandesas, idem	0,40 a 0,42	0,40 a 0,42	0,41 a 0,43	»	0,41 a 0,43	»	0,40 a 0,42
Patatas holandesas norte, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, idem....	0,53 a 0,54	0,50 a 0,52	0,53 a 0,54	»	0,53 a 0,54	»	0,48 a 0,49
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, idem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25	1 a 1,50	»	0,75 a 1,30	»	0,75 a 1,25
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, idem	4 a 8	4 a 8	4 a 8	»	4 a 7	»	4 a 7
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, idem	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, idem.....	0,90 a 1	0,80	0,90	»	0,75 a 0,80	»	0,75 a 0,80
Tomates, idem.....	0,70 a 1,25	0,60 a 1,25	0,70 a 1,25	»	0,80 a 1,20	»	1 a 2,20
Tomates de Canarias, id	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, id..	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1,10	0,60 a 1	0,70 a 1,10	»	0,75 a 1,25	»	0,75 a 1,25

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, idem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	5 a 7	»	5 a 7
Gallinas, una.....	3,75 a 7,25	3,75 a 7,25	3,75 a 7,25	»	3,75 a 7,25	»	3,75 a 7,25
Patos, uno	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50	»	5 a 6,50	»	5 a 6,50
Pavos, idem.....	9 a 18	9 a 18	9 a 18	»	9 a 18	»	9 a 18
Pichones, par.....	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	»	1,50 a 2
Pollos, uno.....	3 a 8,50	3 a 8,50	3 a 8,50	»	3 a 8,50	»	3 a 8,50

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 1 Pesetas	Día 2 Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Bélgica.....	17	17	17	»	17	»	17
De Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	16	16	16	»	16	»	16
De Dinamarca.....	18	18	18	»	18	»	18
De Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De Galicia.....	16	16	16	»	16	»	16
De Holanda.....	»	»	»	»	»	»	»
De Italia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Murcia.....	16,50	16,50	16,50	»	16,50	»	16,50
De Polonia.....	15	15	15	»	15	»	15
De cámaras: Alemania..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Abadejo, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Almejas, ídem.....	1,60 a 2,75	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	»	1,30 a 2	»	1,30 a 2
Anguilas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Babozas, ídem.....	0,75 a 1	0,50 a 0,75	0,75 a 1,10	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Bacalao, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,65 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,30 a 1,75	»	1,30 a 1,75
Bígaros, ídem.....	0,75 a 1	»	0,75 a 1	»	»	»	»
Bocarte, ídem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	1 a 1,10	»	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75
Boquerones, ídem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	1 a 1,10	»	»	»	»
Brecas, ídem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Calamares, ídem.....	2,75 a 3	2,25 a 2,75	2,75 a 3	»	2,50 a 2,75	»	2,50 a 2,75
Cangrejos de mar, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Caracoles, ídem.....	1,25 a 1,40	0,90 a 1,25	1 a 1,10	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Cazón, ídem.....	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Centollos, ídem.....	2 a 2,75	2 a 2,50	2,75 a 3	»	2 a 2,50	»	2 a 2,50
Cigalas, ídem.....	4 a 6	4 a 6	3 a 5	»	4 a 6	»	4 a 6
Congrio, ídem.....	1,90 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25	»	1,50 a 2,25	»	1,50 a 2,25
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,50 a 0,75	»	0,60 a 0,75
Chochas, ídem.....	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fanecas, ídem.....	»	1,30 a 1,50	»	»	1 a 1,10	»	1 a 1,10
Gallos, ídem.....	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50	1,40 a 2,25	»	1,40 a 2,75	»	1,40 a 1,75
Gambas, ídem.....	2,25 a 4,25	3 a 5	3 a 5	»	3 a 4,50	»	3 a 4,50
Gato, ídem.....	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,15	»	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25
Langosta, una.....	7 a 9	6 a 7,50	6 a 9	»	6 a 7,50	»	6 a 7,50
Langostinos, kilogramo..	5 a 9	9 a 12	6 a 10	»	5 a 9	»	5 a 9
Lenguados, ídem.....	3 a 6	4 a 7	4 a 6	»	4 a 6	»	4 a 6
Lubinas, ídem.....	3 a 5	3 a 4,50	3 a 5	»	3 a 4,50	»	3 a 4,50
Marrajo, ídem.....	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,40 a 1,75	»	1,40 a 1,75
Mejillones, ídem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,75
Merluza, ídem.....	3 a 4,25	3 a 4,25	3,75 a 6	»	3 a 4	»	3 a 4
Mero, ídem.....	2,50 a 3	2,75 a 3	2 a 2,75	»	3 a 3,75	»	3 a 3,75
Ostras, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, kilogramo.....	2 a 2,50	2,25 a 3	2 a 2,50	»	2 a 2,75	»	2 a 2,75
Palometas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,15	»	1 a 1,25	»	1 a 1,25
Parrocha, ídem.....	1 a 1,10	0,75 a 1,10	0,80 a 1	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Percebes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,30 a 2,40	1,30 a 2,30	1,25 a 2,30	»	1 a 1,90	»	1 a 1,90
Potas, ídem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Quisquillas, ídem.....	1,75 a 2,25	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	1,90 a 3	2 a 2,75	2 a 2,75	»	1,90 a 3	»	1,90 a 3
Salmón, ídem.....	12 a 14	12 a 14	12 a 15	»	12 a 14	»	12 a 14
Salmonetes, ídem.....	3,25 a 4,50	3 a 4,25	3 a 4,25	»	3 a 4	»	3 a 4
Sardinas, ídem.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,50	1 a 1,25	»	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,75 a 1	»	0,75 a 1	»	0,75 a 1
Escabeches (Barril)							
De besugo.....	110 a 115	110 a 120	110 a 120	»	110 a 120	»	110 a 120
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1		Día 2	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro.....	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30	»	»	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30	1,80	a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1	a 2	1	a 2	1	a 2	»	»	1	a 2	1	a 2	1	a 2
Aguardiente, litro.....	2	a 4	2	a 4	2	a 4	»	»	2	a 4	2	a 4	2	a 4
Alfalfa, quintal m.....	18		18		18		»	»	18		18		18	
Alcohol, litro.....	1,50		1,50		1,50		»	»	1,50		1,50		1,50	
Algarrobas, quintal m....	45		45		45		»	»	45		45		45	
Arroz, kilogramo.....	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40	»	»	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40	0,70	a 1,40
Avena, quintal m.....	35		35		35		»	»	35		35		35	
Azúcar, kilogramo.....	1,60	a 2,20	1,60	a 2,20	1,60	a 2,20	»	»	1,60	a 2,20	1,60	a 2,20	1,60	a 2,20
Bacalao, ídem.....	2,10	a 2,70	2,10	a 2,70	2,10	a 2,70	»	»	2,10	a 2,70	2,10	a 2,70	2,10	a 2,70
Carbones:														
Cok, 40 kilogramos..	4,75		4,75		4,75		»	»	4,75		4,75		4,75	
Mineral, ídem.....	4,40	a 5,50	4,40	a 5,50	4,40	a 5,50	»	»	4,40	a 5,50	4,40	a 5,50	4,40	a 5,50
Vegetal, ídem.....	8,80	a 11,60	8,80	a 11,60	8,80	a 11,60	»	»	8,80	a 11,60	8,80	a 11,60	8,80	a 11,60
Carnes frescas:														
Carnero, kilogramo..	2,70	a 4,10	2,70	a 4,10	2,70	a 4,10	»	»	2,70	a 4,10	2,70	a 4,10	2,70	a 4,10
Cerdo, ídem.....	2	a 5,30	2	a 5,30	2	a 5,30	»	»	2	a 5,30	2	a 5,30	2	a 5,30
Ternera, ídem.....	3	a 8	3	a 8	3	a 8	»	»	3	a 8	3	a 8	3	a 8
Vaca primera, ídem..	4,80		4,80		4,80		»	»	4,80		4,80		4,80	
Ídem segunda, ídem..	3,90		3,90		3,90		»	»	3,90		3,90		3,90	
Ídem tercera, ídem..	2		2		2		»	»	2		2		2	
Carnes saladas:														
Chorizos, ídem.....	8	a 13	8	a 13	8	a 13	»	»	8	a 13	8	a 13	8	a 13
Jamón, ídem.....	7	a 16	7	a 16	7	a 16	»	»	7	a 16	7	a 16	7	a 16
Tocino, ídem.....	2,80		2,80		2,80		»	»	2,80		2,80		2,80	
Cebada, quintal m.....	37		37		37		»	»	37		37		37	
Centeno, ídem.....	40		40		40		»	»	40		40		40	
Garbanzos, kilogramo...	1,20	a 2,50	1,20	a 2,50	1,20	a 2,50	»	»	1,20	a 2,50	1,20	a 2,50	1,20	a 2,50
Harinas:														
Centeno, ídem.....	»		»		»		»	»	»		»		»	
Maíz, ídem.....	»		»		»		»	»	»		»		»	
Trigo al detall, ídem.	1	a 1,20	1	a 1,20	1	a 1,20	»	»	1	a 1,20	1	a 1,20	1	a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	65		65		65		»	»	65		65		65	
Huevos, docena.....	2,10	a 3	2,10	a 3	2,10	a 3	»	»	2,10	a 3	2,10	a 3	2,10	a 3
Jabón, kilogramo.....	1	a 1,60	1	a 1,60	1	a 1,60	»	»	1	a 1,60	1	a 1,60	1	a 1,60
Judías, ídem.....	1,40	a 1,90	1,40	a 1,90	1,40	a 1,90	»	»	1,40	a 1,90	1,40	a 1,90	1,40	a 1,90
Leche, litro.....	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80	»	»	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80	0,60	a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40	»	»	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40	1,10	a 1,40
Leña, quintal m.....	8		8		8		»	»	8		8		8	
Maíz, kilogramo.....	0,50		0,50		0,50		»	»	0,50		0,50		0,50	
Manteca de vaca, ídem..	6		6		6		»	»	6		6		6	
Pan:														
Candeal de flor, ídem.	0,65		0,65		0,65		»	»	0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos..	0,33		0,33		0,33		»	»	0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza.....	0,10		0,10		0,10		»	»	0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem..	0,12		0,12		0,12		»	»	0,12		0,12		0,12	
Ídem de viena, ídem..	0,12		0,12		0,12		»	»	0,12		0,12		0,12	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		»	»	0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m.....	11		11		11		»	»	11		11		11	
Pastas sopa, kilogramo..	1	a 1,20	1	a 1,20	1	a 1,20	»	»	1	a 1,20	1	a 1,20	1	a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35	a 0,45	0,35	a 0,45	0,35	a 0,45	»	»	0,35	a 0,45	0,35	a 0,45	0,35	a 0,45
Petróleo, litro.....	»		»		»		»	»	»		»		»	
Pimientos conserva, lata.	0,75	a 0,90	0,75	a 0,90	0,75	a 0,90	»	»	0,75	a 0,90	0,75	a 0,90	0,75	a 0,90
Quesos:														
De bola, kilogramo ..	8		8		8		»	»	8		8		8	
De Gruyère, ídem....	11		11		11		»	»	11		11		11	
Manchego, ídem.....	6		6		6		»	»	6		6		6	
De Parma, ídem.....	10		10		10		»	»	10		10		10	
Roquefort, ídem.....	11		11		11		»	»	11		11		11	
Sal, ídem.....	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20	»	»	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20	0,15	a 0,20
Salvados, quintal m.....	30		30		30		»	»	30		30		30	
Sardinias:														
De cuba, kilogramo..	»		»		»		»	»	»		»		»	
En aceite, lata.....	0,25	a 4	0,25	a 4	0,25	a 4	»	»	0,25	a 4	0,25	a 4	0,25	a 4
Tomates conserva, ídem.	0,40	a 0,95	0,40	a 0,95	0,40	a 0,95	»	»	0,40	a 0,95	0,40	a 0,95	0,40	a 0,95
Trigo, quintal m.....	60		60		60		»	»	60		60		60	
Vinos:														
Blancos, litro.....	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90	»	»	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90	»	»	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90	0,60	a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,50		0,50		0,50		»	»	0,50		0,50		0,50	

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
26	189	45	4.094	152	255	50.152,1	3.184,5	30.708,1	1.021	19.964,3
27	327	47	5.561	103	,	88.524,8	2.986	42.125	628,1	,
28	235	35	3.411	26	,	60.504,5	2.004,5	27.210,3	151,7	,
29	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
30	301	127	5.444	395	195	78.857,6	6.669	41.755	2.770,6	16.274,8
1	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
2	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
	1.053	254	18.510	676	450	278.039	14.844	141.798,4	4.571,4	36.239,1

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
26	186,95	15	6.329,25	436,75	3.596,35	4.182,40	685,75	,	,	31	,	521,21	15.984,66
27	231,50	30,50	6.533,75	452,90	5.048,65	4.791,35	506,90	,	,	215,30	,	415,67	18.226,52
28	140,55	16	4.335,65	378,55	3.227,15	3.508,70	211,05	,	,	58,50	,	315,68	12.191,83
29	,	,	,	264,45	,	786	475,50	315,15	103,90	,	,	142	2.087
30	319,45	15	8.159,65	710,25	5.064,85	6.105,10	766,65	,	,	129,30	,	467,48	21.867,73
1	,	,	,	0,90	,	,	742,05	,	,	,	,	122,50	865,45
2	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
	878,45	76,50	25.358,30	2.243,80	16.937	19.373,55	3.387,90	315,15	103,90	434,10	,	1.984,54	71.223,19

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
26	310	14.498,2	3,91 a 4,35	3,61 a 3,91	2,83 a 3,35	3,13 a 3,69	3,61 a 3,91
27	642	31.130	4 a 4,35	3,56 a 3,91	2,83 a 3,48	3 a 3,69	3,56 a 3,91
28	624	30.144,6	4 a 4,35	3,61 a 3,96	2,83 a 3,39	3,13 a 3,69	3,61 a 3,96
29	,	,	,	,	,	,	,
30	553	25.070,1	3,91 a 4,35	3,69 a 4	2,91 a 3,39	3,13 a 3,69	3,69 a 4
1	,	,	,	,	,	,	,
2	,	,	3,91 a 4,26	3,61 a 3,91	2,96 a 3,35	2,96 a 3,61	3,61 a 3,91
	2.129	100.842,9					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,17 a 2,91	2,52 a 2,91	2,30 a 2,91	,	2,28 a 2,96	2,48 a 2,91
	Cebones	2,39 a 2,96	2,52 a 2,96	2,61 a 2,96	,	2,56 a 3	2,61 a 2,96
	Toros	3 a 3,07	2,96 a 3,13	2,96 a 3,17	,	2,96 a 3,13	2,78 a 3,13
	Bueyes	2,30 a 2,83	2,43 a 2,85	2,39 a 2,85	,	2,43 a 2,83	2,15 a 2,78
Lanar	Corderos	3,40 a 3,65	3,40 a 3,65	3,40 a 3,80	,	3,40 a 3,60	3,50 a 3,55
	Lechales	2,70 a 3,20	2,60 a 3,20	2,70 a 3,20	,	2,70 a 3,20	2,70 a 3,20
	Ovejas	,	,	,	,	,	,
Cerdío	Cabras	,	,	,	,	,	,
	Blancos del país y chatos	3,25 a 3,35	3,25 a 3,35	2,25 a 3,35	,	3,25 a 3,35	3,25 a 3,35
	Andaluces	2,92	2,92	2,92	,	2,92	3
	Extremeños	2,92	2,92	2,92	,	2,92	3
	Toledanos	,	,	,	,	,	,
	Murcianos	,	,	,	,	,	,
	Mallorquines	,	,	,	,	,	,
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,87	2,88	2,90	,	2,93	,	2,88
Lanar	3,51	,	3,54	,	3,52	,	3,51
Cerdío	,	,	,	,	,	,	,

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES